Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 3 de mayo de 1965 — Número 20.686

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados

DECRETO Nº 2.758 — Bs. As., 13|4|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Las Palmas a la Embajada de la República en España al funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase D. Juan Manuel Miranda y, del Consulado de la República en Bilbao al Consulado de la República en Las Palmas, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Arnaldo Caviglia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 2.766 — Bs. As., 13|4|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Asunción al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera Clase y Cónsul de tercera clase D. Jacinto Mario Abades.

Art. 2º — Establécese que el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Costa Rica, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Manuel Nicanor Ragunaga dispuesto por Decreto Nº 2.122, dictado el 18 de marzo de 1965, debe considerarse efectuado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Asunción.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Licencia.

DECRETO Nº 2.771 — Bs. As., 13|4|65.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase, señorita Elisa Catalina Ross, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase señorita Elisa Catalina Ross, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 d) y 57 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 2.774 — Bs. As., 13|4|65.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1) la renuncia que presenta el señor D. Alfredo Ramón Junque Gasso (M. 262.488, D. M. 2, Clase 1914; C. I. 1.717.436, Pol. Fed.) del cargo de funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, 3376.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

ESTATUTO. — **Reglaméntase el capítulo XXII de la Ley 14.473.**

DECRETO Nº 2.974 - Bs. As., 22|4|65.

VISTO:

Que por Ley Nº 16.502, promulgada por Decreto Nº 8.236|64, se modificaron los artículos 70 y 71 de la Ley número 14.473, Estatuto del Docente;

Que en virtud de ello la Comisión Permanente del Estatuto del Docente del Consejo Nacional de Educación proyectó la nueva reglamentación del Capítulo XXII de la citada ley docente, medida que fue aprobada por el citado organismo el 15 de febrero de 1965 en el expediente 21.218|M|1964;

Que la citada reglamentación se ajusta estrictamente al contenido de las modificaciones de los artículos precitados, por lo que de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educacin y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta Reglamentación del Capítulo XXII de la Ley Nº 14.473 —Estatuto del Docente— proyectada por el Consejo Nacional de Educación, con fecha 15 de febrero de 1965 en el expediente 21.218|M|1964, que se considera parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educacin y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

NUEVA REGLAMENTACION DEL CAPITULO XXII DEL ESTATUTO DEL DOCENTE

(De los Ascensos)

Art. 70. — **La reglamentación de este artículo forma parte de la correspondiente al Art. 71 y siguientes.**

Art. 71.

I — Los concursos para los cargos directivos y de inspección serán de títulos y antecedentes con el complemento, en todos los casos, de pruebas de oposición.

II — Los aspirantes deberán poseer los títulos exigidos para el ingreso en el escalafón o tipo de enseñanza a que pertenezca el cargo motivo del concurso debiendo reunir, además, los requisitos indicados en el Art. 26. A falta de títulos docentes, habilitantes o supletorios específicos para el cargo en concurso, tendrá carácter de habilitante el de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes, más la condición de la idoneidad comprobada con el ejercicio efectivo de la función docente durante cinco (5) años como mínimo en el tipo de enseñanza de que se trate.

III — La antigüedad requerida para los distintos cargos se acreditará por servicios prestados como titular, interino o suplente en establecimientos u organismos del Consejo Nacional de Educación o en establecimientos educativos adscriptos a su enseñanza. En este último caso el aspirante deberá acreditar que dichos servicios fueron debidamente autorizados.

IV — Los años de ejercicio efectivo del cargo que exigen los artículos 72, 77, 80 y 81 de la ley, se computarán en el desempeño real de la función descontada toda ausencia o alejamiento de la misma, cualquiera sea la causa que la motivó y deben ser titulares en el momento de la inscripción en la jerarquía y categoría correspondiente aún cuando el lapso indicado pueda ser completado con servicios como interino o suplente.

V — El Consejo Nacional de Educación establecerá las bases para la realización de estos concursos, el régimen de valoraciones y el programa para las pruebas de oposición de acuerdo con las normas reglamentarias del presente capítulo. Determinará, asimismo, las condiciones en que será declarado desierto el concurso.

Art. 72. — Podrán intervenir en los concursos:

a) **Para Inspector de Zona.**
Los Secretarios Técnicos de Distrito o de Inspecciones Seccionales los directores de 1ra. y 2da. categoría de escuela común, de educación integral y de educación diferenciada; de escuela para adultos de primera; de Escuela Hogar de 1ra., 2da. y 3ra. categoría y los de Escuela Hogar Ley 12.558.

b) **De Subinspector Técnico Seccional y Prosecretario Técnico de Inspección General.**
Los Inspectores de Zona, los Secretarios Técnicos de Distrito y de Inspecciones Seccionales, los directores de primera de escuela común, de doble escolaridad y de educación diferenciada y los directores de Escuela Hogar de 1ra., 2da. y 3ra. categoría.

c) **Para Inspector Técnico Seccional, de Inspector Secretario de Inspección General y de Secretario Técnico de la Dirección General de Escuelas Hogares.**
Los subinspectores técnicos seccionales y los mismos docentes indicados en el inciso b).
Cuando el cargo a proveer pertenezca a la educación diferenciada o de adultos se requerirá una antigüedad mínima de cinco (5) años en ese tipo de enseñanza.
Para el cargo de secretario técnico de la Dirección General de Escuelas Hogares, se requerirá dos (dos) años de ejercicio de la docencia en dicho tipo de escuelas.

ch) **Para Inspector Técnico de Región.**
Los inspectores de cualquier jerarquía.
Cuando se trate de proveer este cargo en la Inspección de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años como Inspector en dicha jurisdicción.

d) **Para Subinspector Técnico General y Subdirector Técnico General de Escuelas Hogares.**
Los Inspectores de cualquier jerarquía.
Cuando se trate de proveer este cargo en la Inspección de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos y en la Dirección General de Escuelas Hogares, se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años como Inspector en dichas jurisdicciones.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|5|65 (64 Páginas)

AVISO

Se comunica al público que a partir del 3/5/65 las oficinas de esta Dirección General funcionarán en el horario de 12.45 a 16.45.

Art. 73.

I — El concurso de títulos y antecedentes estará a cargo de las Juntas de Clasificación.

II — La valoración de los títulos y antecedentes se ajustará a las siguientes normas:

a) No se otorgará valoración a los títulos y antecedentes similares que se superpongan.

b) Los títulos a que se refiere el punto segundo (II) de la reglamentación del Art. 71 y los títulos o certificados por otros estudios anteriores o posteriores al ingreso en la docencia, serán evaluados;

c) Por servicios docentes anteriores, sólo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido prestados en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación o en establecimientos adscriptos a su enseñanza. En este último caso, el aspirante deberá acreditar que dichos servicios fueron debidamente autorizados.

En casos de servicios simultáneos se computarán los que acrediten mayor valor.

ch) Con respecto a los antecedentes culturales o pedagógicos se considerarán todos los que presente el candidato al momento del concurso.

d) La valoración de la antigüedad no deberá superar a la del concepto, la laboriosidad, el espíritu de iniciativa, la aptitud, el rendimiento técnico, la asistencia, la eficacia y la responsabilidad en la función docente.

e) Cuando tengan derecho a intervenir docentes de distintas jerarquías éstas deberán tener valores diferentes.

Art. 74.

I — Intervendrán en las pruebas de oposición los mejor clasificados por antecedentes en la siguiente proporción:

a) Todos, cuando su número sea menor o igual al de las vacantes por cubrir.

b) Cuando el número de aspirantes sea mayor que el de vacantes: hasta 8 aspirantes cuando la vacante sea una.

Hasta 5 aspirantes por cada vacante cuando éstas sean más de 1 y no excedan de 5.

Hasta 4 aspirantes por cada vacante, cuando éstas sean más de 5 y no excedan de 11.

Hasta 3 aspirantes por cada vacante cuando éstas sean más de once.

En todos los casos, tendrán derecho a participar los demás aspirantes con el mismo número de puntos del último seleccionado.

II — El concurso de oposición se ajustará a las siguientes normas:

a) Las pruebas de oposición estarán a cargo de un Jurado que se integrará con tres docentes titulares de jerarquía no inferior a la del cargo motivo del concurso. Uno de ellos será designado por las Juntas de Clasificación y los otros dos por elección directa de los participantes. La nómina de los candidatos a Jurados se formará con cinco docentes en actividad sin otros requisitos que el de la jerarquía indicada.

b) Cuando se trate de cargos en la educación diferenciada, de adultos, de educación integral o con régimen de internado, como asimismo de Materias Especiales, se procurará integrar el jurado con docentes que acrediten conocimientos o experiencia en dichos tipos de enseñanza.

c) Cuando el Consejo Nacional de Educación lo juzgue conveniente podrá disponer excepcionalmente, que el Jurado se integre con un cayor número, también impar de miembros. Podrá autorizar, de ser necesario, su integración con docentes en retiro o con profesionales de la docencia de versación y prestigio notorios ajenos a su ámbito.

ch) La constitución del Jurado deberá ser conocida por los participantes con no menos de diez días de anticipación a los efectos de la recusación con causa, si la hubiere.

d) Las pruebas de oposición versarán sobre temas de un programa preestablecido que deberá darse a conocer con antelación al llamado a concurso. Los temas se referirán a los conocimientos y demás aspectos fundamentales relacionados con la función, el tipo y la especialidad de la enseñanza que corresponda al cargo en concurso.

e) Las pruebas se rendirán públicamente en forma escrita, práctica y oral:

1) La prueba escrita abarcará el aspecto teórico y será rendida por todos los participantes en forma simultánea en un mismo acto y en un tiempo de dos horas como máximo. El tema será sorteado en presencia de los participantes en el momento del iniciarse la prueba. Deberá asegurarse el anonimato del escrito y que su identificación se realice después de conocidos los resultados de las pruebas, práctica y oral.

2) La prueba práctica procurará demostrar las aptitudes del aspirante mediante la ejecución de tareas inherentes al cargo en concurso. A tal fin el aspirante entregará en el momento de iniciarla un plan preciso de la misma.

3) La prueba oral será complementaria de la prueba práctica y tendrá una duración de treinta (30) minutos como máximo.

f) El Jurado, en mayoría, deberá presenciar las pruebas que rindan los concursantes.

g) Las pruebas escrita, práctica y oral se clasificarán de cero a veinte puntos cada una. La clasificación obtenida en las pruebas práctica y oral se promediarán.

h) Para aprobar el concurso de oposición será necesario alcanzar una clasificación no menor de diez (10) puntos en la prueba escrita y también, no menor de diez (10) puntos, en el promedio de las pruebas prácticas y oral. La suma de ambos resultados, dará la clasificación final del aspirante en la oposición.

Art. 75.

I. — El resultado final del concurso así como el orden de mérito de los concursantes será determinado por la suma de los puntos obtenidos por antecedentes y por oposición. Cuando dos o más concursantes hubieran alcanzado un total igual de puntos, la prioridad se determinará en la forma excluyente que sigue:

a) El de mayor número de puntos en la prueba de oposición.

b) El de mayor jerarquía.

c) El de mayor categoría.

ch) El de mayor número de puntos por conceptos en los últimos cinco (5) años.

d) El de mayor antigüedad en la docencia.

e) El de mayor antigüedad en el cargo.

II. — Conocidos los resultados del concurso por la Junta de Clasificación ésta hará conocer de inmediato a los interesados, a las demás Juntas y al Consejo Nacional de Educación las listas correspondientes por orden de mérito a los efectos de los recursos que hubiere lugar, los que se interpondrán dentro de los tres (3) días hábiles de publicadas las listas.

III. — Las Juntas resolverán en primera instancia sobre los recursos planteados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del plazo establecido en el punto anterior.

El Consejo Nacional de Educación se pronunciará definitivamente sobre los nombramientos.

Art. 76.

Podrán intervenir en los concursos para vicedirector los docentes que en cada caso se indican:

a) **De Escuela Común y de Educación Diferenciada.**

1) Los maestros y maestros secretarios de las escuelas de distinto tipo. Considerando el ascenso de categoría que implica este cargo podrán también participar en este concurso los directores de personal único y 3ra. categoría.

b) **De Escuela Hogar.**

1) Los secretarios técnicos de dichas escuelas con no menos de dos años en el cargo.

2) Los regentes de dichas escuelas con no menos de tres (3) años en el cargo.

3) Los directores de escuela hogar Ley 12.558 con no menos de cinco años en el cargo.

4) Los directores de 1ra. y 2da. categoría de escuela común y diferenciadas y de escuela de adultos, de 1ra. categoría. En todos los casos con no menos de cinco (5) años en el cargo.

c) **De Secretario Técnico de Escuela Hogar.**

1) Los regentes de escuela hogar con dos años como mínimo en el cargo.

2) Los directores de escuela hogar de la Ley 12.558 con no menos de dos (2) años de antigüedad en el cargo.

3) Los directores de 2da. categoría de escuela común y de adultos de 1ra. con no menos de tres (3) años en el cargo.

ch) **Para Regente de Escuela Hogar.**

1) Los subregentes de escuela hogar, con no menos de dos (2) años en el cargo.

2) Los directores de escuela hogar Ley 12.558 con no menos de dos (2) años en el cargo.

3) Los directores de 3ra. categoría de escuela común y diferenciada y de adultos de 2da. con no menos de cinco (5) años de antigüedad en el cargo. En los casos de los incisos b), c) y ch) y después de un segundo llamado podrán intervenir también los maestros de grado de escuela hogar con 5 años de antigüedad en el cargo.

d) **De Subregente de Escuela Hogar.**

1) Los vicedirectores de los otros tipos de escuela con no menos de tres 3) años en el cargo.

2) Los directores de 3ra. categoría y personal único de escuelas comunes y diferenciadas y de adultos con no menos de dos (2) años en el cargo.

3) Los maestros de grado o maestros secretarios de escuelas comunes y de educación diferenciada y de adultos con cinco (5) años de servicio y los de escuela hogar con dos (2) años en el cargo.

e) **De Jefe de Servicio Social de las Escuelas Hogares.**

1) Las visitadoras de higiene social de Escuela Hogar.

2) Los maestros de grado de escuela hogar con cinco (5) años de antigüedad en el cargo.

Art. 77.

Podrán intervenir en los concursos para director, los docentes que en cada caso se indican:

a) **De Escuela Común de Personal Unico, 3ra., 2da. y 1ra. Categoría.**

1) Los docentes de los escalafones de escuelas comunes de enseñanza integral (doble escolaridad), de adultos, de enseñanza diferenciada y de escuelas hogares que revisten en jerarquía o categoría inferiores según la escala del artículo 92 hasta el cargo de maestro de grado.

b) **De Director de Escuela Hogar de la Ley 12.558.**

1) Los regentes de escuela hogar.

2) Los subregentes de escuela hogar.

3) Los directores de escuela de cualquier categoría y tipo de enseñanza.

4) Los vicedirectores de escuela común.

5) Los maestros de grado o maestros secretarios de escuelas comunes, diferenciadas y de adultos, con diez (10) años en el cargo y los maestros de escuela hogar con cinco (5) años en el cargo.

c) **De Director de Escuela Hogar de 3ra. Categoría.**

1) Los vicedirectores de escuela hogar de cualquier categoría.

2) Los secretarios técnicos de escuela hogar con no menos de cinco (5) años en el cargo.

3) Los directores de escuela común y diferenciadas y de adultos, todos de 1ra. categoría.

4) Los directores de escuela hogar de la Ley 12.558.

ch) **De Director de Escuela Hogar de 2da. Categoría.**

1) Los directores de escuela hogar de 3ra. con dos (2) años en el cargo y los de la Ley 12.558 con cinco (5) años en el cargo.

d) **De Director de Escuela Hogar de 1ra. Categoría.**

1) Los directores de escuela hogar de 2da. con no menos de dos (2) años en el cargo y los de 3ra. con no menos de cinco (5) en el cargo.

e) **El Director de Educación Diferenciada, de Personal Unico, 3ra., 2da. y 1ra. Categoría.**

1) Los docentes de los escalafones de las escuelas comunes, de adultos, de educación diferenciada, de educación integral (doble escolaridad) y de escuelas hogares que revisten en jerarquías o categorías inferiores, según la escala del artículo 92, hasta el cargo de maestro de grado y que reúnan, además, los requisitos que determina el artículo 79 de la ley.

2) En el caso de las escuelas comunes y de educación diferenciada de personal único y 3ra. categoría y cuando el concurso sea declarado desierto, podrán participar en el segundo llamado los mismos docentes indicados en cada caso, sin el requisito de la antigüedad mínima. Si por segunda vez, el concurso se declara desierto, el Consejo Nacional de Educación podrá designar maestros sin puesto que reúnan las condiciones generales y concurrentes para el ingreso en la docencia, según lo establecido en los artículos 13, 63, y 64 de la Ley 14.473

Cuando se trate de escuelas comunes y diferenciadas de 1ra. y 2da. categoría y escuela hogar de la Ley 12.558 y escuela hogar de concentración de 3ra. categoría, se seguirá el mismo procedimiento anterior después del tercer llamado.

Art. 78. — (Reglamentación)

Podrán intervenir en los concursos para optar a cargos de directores de escuelas para adultos:

a) **3ra. Categoría.**

1) Los maestros de grado con diez años de servicios, de los cuales cinco como mínimo deberán ser en escuelas para adultos.

2) Los maestros especiales con igual antigüedad en la docencia y en escuelas para adultos y que posean título de Maestro Normal Nacional

b) **2da. Categoría.**

1) Los directores de escuelas de 3ra. categoría o personal único de los distintos escalafones del Consejo Nacional de Educación con diez años de antigüedad en la docencia y cinco como mínimo en escuelas para adultos.

2) Los maestros de grado con diez años de servicios de los cuales cinco como mínimo serán en escuelas para adultos.

3) Los maestros especiales con diez años de antigüedad en la docencia y cinco en escuelas para adultos, que posean título de Maestro Normal Nacional y comprueben haber ejercido como mínimo, un período de seis meses en forma continua o alternada como maestro de grado

c) **1ra. Categoría.**

1) Todos los directores de escuelas de 2da. categoría de los distintos escalafones del Consejo Nacional de Educación con diez (10) años de servicios de los cuales cinco serán como mínimo en escuelas para adultos.

2) Los directores de escuelas de 3ra. categoría de los distintos escalafones del Consejo Nacional de Educación con diez años de antigüedad en la docencia y cinco como mínimo en escuelas para adultos.

3) Los maestros de grado con diez años de servicios y cinco en escuelas para adultos.

4) Los maestros especiales con diez años de servicios de los cuales cinco en escuelas para adultos, que posean título de Maestro Normal Nacional y comprueben haber ejercido como mínimo un período de nueve meses en forma continua o alternada como maestro de grado.

Art. 80. — Podrán intervenir en los concursos para Secretario Técnico de Distrito o de Inspección Seccional.

Los directores de 1ra. y 2da. categoría de escuelas comunes, de escuelas hogares y de enseñanza diferenciada y de adultos de 1ra. categoría.

Art. 81. — Podrán intervenir en los concursos para los cargos de Subinspector de Materias Especiales: Los maestros de la especialidad en cualquiera de los establecimientos del Consejo Nacional de Educación.

Cuando por razones de organización o de mejor servicio, el Consejo Nacional de Educación lo considere necesario, podrá autorizar la participación de docentes de la especialidad pertenecientes a cualquier rama de la enseñanza con 15 años de servicios oficiales en la especialidad.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Cesantía.

DECRETO Nº 2.676 - Bs. As., 8|4|65.

VISTO el expediente número 44.378|1965, en el que la Policía Federal solicita la cesantía del Médico Asistente doctor Oscar Angel Helou, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en los artículos 343, inciso 5º y 344, inciso "A", apartado 1º del Decreto número 6.580|58, todos por aplicación del artículo 55 del Decreto-Ley 6.581|58; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déase cesante con fecha 8 de febrero de 1964, al Médico Asistente de la Policía Federal, doctor Oscar Angel Helou (Clase 1927, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.035.179).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.808 — Bs. As., 14|4|65

VISTO el Expediente Nº 31.807|963, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual el ex-Subadjutor de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Felipe Kravetz, solicita reconsideración de la medida que dispuso su cesantía, y

CONSIDERANDO:

Que en el correspondiente sumario se ha comprobado que el recurrente, juntamente con otros agentes penitenciarios, incitó a sus camaradas y al personal subalterno a asumir actitudes de fuerza contra sus superiores jerárquicos;

Que tal actitud constituye una falta grave por violación de los deberes que establece el artículo 7º de la Ley 14.515;

Que, en el presente recurso, no se aportan nuevos elementos de juicio que permitan rever lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el ex-Subadjutor de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Felipe Kravetz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R .S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas
EMPRESAS DEL ESTADO.

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — **Término de funciones.**

DECRETO Nº 2.735. — Bs. As., 9|4|65

VISTO el Decreto Nº 2.910|64, que deroga los Decretos Nros. 5.665|61 y 4.001|63, y el informe del Tribunal de Cuentas de la Nación Nº 97|64, y

CONSIDERANDO:

Que al dejarse sin efecto la privatización de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales, corresponde dar por terminadas las funciones encomendadas al señor Interventor ad-hoc y a sus asesores contratados por instrumento aprobado por el Decreto Nº 4.001|63;

Que conforme con las constancias de los expedientes Nros. 3.554|62 y 2.913|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y a las cláusulas contractuales mencionadas, corresponde aprobar la gestión del señor Interventor ad-hoc y sus asesores, disponiendo la cancelación del saldo de los créditos pendientes cuya disponibilidad se encuentra autorizada por el Decreto Nº 4.001|63 citado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por terminadas las funciones encomendadas por contrato aprobado por Decreto Nº 4.001|63 al señor Interventor ad-hoc y a sus asesores.

Art. 2º — Apruébase la gestión realizada y dispóngase el pago del saldo de los honorarios convenidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 2.821 — Bs. As., 19|4|65.

VISTO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución II adoptada por la Segunda Conferencia Portuaria Interamericana, la Secretaría General de la Unión Panamericana ha resuelto señalar los días 20 a 24 de abril de 1965 para la celebración de la Segunda Reunión del Grupo de Expertos que debe revisar el Proyecto de Anexo del Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata);

Que dicha Reunión se celebrará en Lima, Perú, y será seguida de la Quinta Reunión del Comité Técnico Permanente de Puertos, que tendrá lugar en la misma ciudad, del 26 al 30 de abril de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha firmado el Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata);

Que el temario de ambas reuniones brindará la oportunidad de tratar asuntos de capital importancia sobre problemas de facilitación del transporte acuático internacional y simplificación de la documentación necesaria para dicho transporte, que tendrá como consecuencia una importante economía para el país;

Que por ser la Argentina parte del Convenio y tener importantes intereses marítimos, corresponde integrar la Delegación que representará a la República;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación argentina que concurrirá a la Segunda Reunión del Grupo de Expertos que debe revisar el Proyecto de Anexo del Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional, y a la Quinta Reunión del Comité Técnico Permanente de Puertos, que tendrá lugar en Lima, Perú, del 20 al 30 de abril de 1965, al señor Prefecto Inspector General don Roberto José Camps, quien concurrirá en representación de la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima).

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación, como Representante de la Secretaría de Estado de Transporte, al señor Director de Política de la Dirección Nacional de la Marina Mercante y Puertos, don René Colombres Garmendia, y como Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Agregado a la Embajada de la República en Lima, Perú, don Edgar I. Flores Gómez.

Art. 3º — Asígnase a los señores Prefecto Inspector General don Roberto José Camps, y don René Colombres Garmendia, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes pertinentes, y las Secretarías de Estado que correspondan extenderán las órdenes de pasajes necesarias, exceptuándoseles del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados de la siguiente manera: Secretaría de Marina: Pasajes y traslados 2—1—62—9—027—7—033—1.037: Viáticos y movilidad. 2—1—62—9—027—7—033—296, del Ejercicio 1965; Secretaría de Transporte: 2—1—73—0—0—9—612—25—108—296—6.792, del Ejercicio 1965.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Economía, Defensa Nacional y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina, Hacienda y Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Ferrando. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Aeronáutica
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 2.853. — Bs. As., 19|4|65.

VISTO el Expediente Nº 132.816 (D. G. P. A.), Nº 85.461 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de Aeronáutica se realizó con fecha 5 de mayo de 1964 el Concurso Nº 105 para cubrir vacantes en la Carrera Personal Superior en Organismos de su dependencia, medida concretada por Decreto Nº 5.666|64;

Que con motivo del fallecimiento de un agente civil que integraba dicha carrera, se ha producido una vacante en la posición escalafonaria citada, procediendo en consecuencia la promoción del agente que por el Orden de Mérito y Puntaje obtenidos en el concurso de referencia, se ha hecho acreedor a ello;

Que es facultad privativa del Poder Ejecutivo dictar la medida administrativa correspondiente, conforme lo determinado por el Artículo 68 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en la Secretaría de Estado de Aeronáutica, a la Carrera Personal Superior, Clase II, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), al Agente 24.157, Técnico I, Eugenio José Brusa (C. 1906, M. I. 1.419.042, D. M. 24, C. I. Nº 454.805, de la Capital Federal), (Concurso Nº 105, Orden de Mérito 13º, Puntaje 102,50).

Art. 2º — La medida dictada precedentemente entrará en vigencia a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que ocasiona el cumplimiento del presente decreto ha sido imputado a: 2, 1, 63, 0, 0, 7, 664, 33. 781, 1, 4.023 del ejercicio presupuestario 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica) para su archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
SALUD PUBLICA

CONVENIO. — **Ratifícase el suscripto con la provincia de San Juan y el Colegio Médico de la misma en lo referente a coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica.**

DECRETO Nº 2.812. — Bs. As., 14|4|65.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha suscripto con la provincia de San Juan y el Colegio Médico de dicha provincia, un convenio para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la mencionada jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia fue celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 5 de marzo del corriente año, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la provincia de San Juan y el Colegio Médico de la referida provincia, por el cual se establecen las bases para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero

Entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en adelante "el Ministerio Nacional", con domicilio en Paseo Colón 255, Capital Federal, representado por su titular, el doctor Arturo Oñativia; el Gobierno de la provincia de San Juan, en adelante "el Gobierno Provincial", representado por el señor Gobernador, doctor Leopoldo Bravo, y el Colegio Médico de dicha provincia, representado por su Presidente el doctor Aldo Giuliani, resuelven celebrar —de acuerdo con lo resuelto en la Reunión de Ministros de Salud Pública, efectuada en Embalse de Río Tercero (Córdoba), del 16 al 18 de enero de 1964— el presente convenio, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, para coordinar la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en jurisdicción de la provincia, ajustándose a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio Nacional, el Gobierno Provincial y el Colegio Médico, designarán un representante cada uno para integrar una Junta para la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se preste en la provincia.

Segunda: La Junta procederá a la planificación de las medidas conducentes a evitar superposiciones en las prestaciones médicas, mediante la racionalización de los servicios nacionales, provinciales y comunales, sobre bases estadísticas serias, con miras a lograr el máximo rendimiento de los recursos para la salud disponibles en cada área.

Tercera: La Junta tomará en especial consideración las necesidades de la comunidad en el área de influencia de los servicios y fundamentará en cada caso la necesidad de las medidas que proyecte, previo estudio de los recursos materiales y de los costos y evaluación de los redimientos.

Cuarta: En la elaboración del anteproyecto de planificación, la Junta tomará en especial consideración las disposiciones contenidas en cuanto a la estabilidad del personal, en el Decreto Ley Nº 6.666|57, que instituye el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, solicitando el asesoramiento de las entidades gremiales representativas.

Quinta: El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional comprometiéndose las partes que lo suscriban a disponer lo necesario para que la Junta entre en funciones dentro de los 10 días, para lo cual el Gobierno Provincial se compromete a facilitar sede para las reuniones y los elementos necesarios para el eficaz cometido de la Junta.

Sexta: Los gastos derivados del desarrollo de las actividades de la Junta serán solventados entre el Ministerio Nacional y el Gobierno Provincial en forma proporcional.

Séptima: Las partes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 2.760 — Bs. As., 13|4|65

VISTO el Decreto Nº 1426, de fecha 13 de octubre de 1963, por el cual se crearon en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 10 (diez) cargos administrativos de la clase A — Grupo V y 1 (uno) de la Clase B — Grupo I, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9530|58;

Considerando que se encuentra vacante uno de los cargos de la clase A — Grupo V, y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 781 — 1 — 4005) en la Clase A — Grupo V al señor D. Rufino Alonso (M. 742.072 D. M. Bs. As., Clase 1896) al margen del régimen escalafonario y de acuerdo a las prescripciones del artículo 10º del Decreto Nº 9530|58.

Art. 2º Establécese que el funcionario designado por el artículo anterior, le corresponden los beneficios determinados en los artículos 1º y 2º del régimen de compensaciones aprobado por decreto Nº 9252|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 2.713 Buenos Aires, 9 de abril de 1965

VISTO el artículo 46 de la Ley Nº 16.662 por el cual se otorga al Ministerio de Educación y Justicia la suma de m$n. 1.000.000.000 con destino al cumplimiento del programa de alfabetización y educación para adultos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible arbitrar la medida presupuestaria que posibilite la puesta en marcha del programa antes mencionado;

Que para ello, es preciso incorporar al presupuesto del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, los créditos pertinentes para la atención del gasto correspondiente al corriente ejercicio económico;

Que no existen inconvenientes en proceder en el sentido indicado, ya que se cuenta en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, con las previsiones crediticias necesarias;

Que al mismo tiempo se hace necesario cumplir la rebaja dispuesta por el Decreto Nº 1.990 de fecha 15 de marzo de 1965 en la forma dispuesta en su artículo 1º;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones de los artículos 25, 46 y 100 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Anexo 32, Crédito de Emergencia en la suma de Novecientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 950.000.000), importe que se incorpora al mismo presupuesto correspondiente al Anexo 28 - Mi-

ministerio de Educación y Justicia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 9 — Otros Gastos	m$n. 950.000.000
Total	m$n. 950.000.000

Art. 2º — Incrementase el parcial Nº 1 de la Orden de Disposición de Fondos Nº 1\|65, en la suma de Novecientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 950.000.000).

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero hasta la suma de Novecientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 950.000.000), destinada al cumplimiento del programa nacional de alfabetización y educación de adultos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nº 16.662, y de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n. 950.000.000
Total	m$n. 950.000.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.799 Buenos Aires, 14 de abril de 1965.

VISTO los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva en orden a la autorización conferida por el Decreto Nº 7.859\|64, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos celebrados por la Dirección General Impositiva con las personas que se detallan en la planilla anexa, para que se desempeñen dentro del horario y con las funciones que establezca la Dirección General de dicha Repartición, durante el período y en las condiciones que se indican en cada uno de los mencionados convenios.

Art. 2º — La liquidación de los importes respectivos se practicará con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276, "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto de la Dirección General Impositiva para el ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º.

Apellido y Nombre	Jornada de Labor	Jornal Horario
Angélico, Carlos Alberto	7 horas	m$n. 50.—
Antelo, Herminio	7 "	" 70.—
Bonafina, Susana Haydée	7 "	" 60.—
Cabrera, Emma Aída Irigoyen de	7 "	" 60.—
Casuccio, Hugo Néstor	7 "	" 60.—
Delmonte, Arminda Luisa	7 "	" 60.—
Fernández, Alicia	7 "	" 70.—
Fernández, José Manuel	7 "	" 60.—
González, María Angélica	7 "	" 60.—
Grosman, Norma Beatriz	7 "	" 60.—
Guerrero, Graciela Susana	7 "	" 60.—
Jeanneret, Mirta Noemí Vicente de	7 "	" 70.—
Julio, Jesús del Carmen	7 "	" 60.—
López, María Matilde Adela	7 "	" 60.—
Magri, Delia Elvira Spadaccioli de	7 "	" 60.—
Mango, Elida Carmen	7 "	" 70.—
Mantiñán, Noemí	7 "	" 70.—
Olivetti, Amanda Rosa	7 "	" 60.—
Parlade, Irma Edith Fiorentini de	7 "	" 60.—
Pérez, Luis	7 "	" 60.—
Quirós, María Magdalena	7 "	" 70.—
Vetere, Alicia	7 "	" 70.—
Vilensky, Lidia Rosa	7 "	" 50.—

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.763 Buenos Aires, 13 de abril de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los contratos suscriptos por la Secretaría de Estado de Comercio para la atención de tareas relacionadas con la aplicación de la Ley Nacional de Abastecimiento;

Por ello y de acuerdo con la excepción prevista en el Decreto Nº 413\|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales, de acuerdo a la nómina y retribuciones detalladas en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con cargo a las partidas: 2, 1, 54, 00, 00, 9, 315, 7, 40, 959, 5268 del presupuesto para el ejercicio 1965 y a las de "Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que oportunamente se habiliten en el presupuesto de la Secretaría de Comercio, según corresponda al período 1\|1\|65 en adelante o del 1\|11\|64 al 31\|12\|64, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla anexa al artículo 1º.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución diaria	Retribución mensual
1	Istueta Landajo, Alberto	1.000	25.000
2	Laverante, Santiago A.	500	12.500
3	Tejada, Adolfo Domingo	1.000	25.000
4	Ojam Calzada, Juan Carlos	—	20.000
5	Kaltjman, Tobías	—	40.000

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Modifícanse los derechos arancelarios que determina el Decreto 4.315/61.

DECRETO Nº 2.993 Buenos Aires, 22 de abril de 1965.

VISTO este Expediente Nº 61.431/64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables propone la actualización de los derechos arancelarios que determina el Decreto Nº 4.315 del 30 de mayo de 1961, en concepto de retribuciones de servicios que el Gobierno Nacional presta en los casos relativos a extracciones de arena; canto rodado, etc.; ocupación de espejos de agua y fondeaderos; simulacros de incendio; amojonamiento y ubicación de terrenos; apertura de zanjas y canalizaciones y trabajos y/u obras realizadas sin autorización previa;

TENIENDO EN CUENTA:

Que resulta necesaria la actualización de dichos aranceles a fin de adecuar sus importes a los costos que demandan al presente las prestaciones de los servicios de que se trata, fijándolas en las sumas propuestas a fojas 10 y vuelta 17 y 19;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los derechos arancelarios que determina el Decreto Nº 4.315 del 30 de mayo de 1961, fijando sus importes en las cantidades indicadas a continuación:

a) Extracciones de arena canto rodado, etc., en los cauces y riberas de los ríos navegables o playas de los mares:
1. Cuando se trate de explotaciones de carácter comercial (extracciones permanentes sin limitación de volumen válidas por cinco (5) años).
Por cada lugar de extracción .... m$n. 5.000,00
2. A los lugares cuya extensión en el sentido longitudinal de la corriente o medida paralelamente a la costa en las playas, exceda de un (1) kilómetro, se aplicará la misma tasa, entendiendo como unidad toda fracción excedente.
3. Cuando se trata de extracciones de carácter accidental (limitación de volumen hasta 1.000 m3. y validez del permiso o declaratoria por seis (6) meses).
Por cada lugar de extracción .... m$n. 1.000,00

b) Ocupaciones de espejos de agua y fondeaderos:
Por cada lugar solicitado .... m$n. 1.000,00

c) Simulacros de incendio:
A realizar en los establecimientos dedicados a la elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos, situados dentro de las zonas portuarias y ribereñas fluviales o marítimas, de acuerdo con lo determinado en el Decreto Nº 10.877 del [illegible] de septiembre de 1960, reglamentario de la Ley Nº 13.660:
1. Para almacenamiento de una capacidad hasta 10.000 m3. o parques de almacenamiento hasta 1.000 unidades de 50 Kg. de gas licuado o hasta 1.000 ton. de carbón mineral.
Por cada simulacro .... m$n. 1.000,00
2. Para almacenamientos de capacidad comprendida entre los 10.000 y 100.000 m3., o parques de almacenamiento de más de 1.000 unidades de 50 Kg. de gas licuado o de más de 1.000 ton. de carbón mineral.
Por cada simulacro .... m$n. 1.500,00
3. Para almacenamiento de capacidad superior a 100.000 m3.
Por cada simulacro .... m$n. 2.500,00
Anualmente se extenderá un certificado que será entregado a las compañías, previo pago de los derechos correspondientes, no pudiendo liquidarse más de un simulacro por mes.

d) Amojonamiento y ubicación de terrenos en zonas portuarias o de jurisdicción de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ejecutados por la misma, para terceros:
Se facturará de acuerdo al presupuesto confeccionado, previa aceptación del interesado.

e) Apertura de zanjas y canalizaciones:
1. Por colocación, renovación o cambio de cañerías o cables de conexiones y servicios:

Costo de la obra	aplicación acumulativa
Hasta m$n. 500.000	2,0 %
Más de " 500.000 a 1.000.000	1,5 "
Más de " 1.000.000 a 2.000.000	1,0 "
Más de " 2.000.000 a	0,5 "

Derechos mínimos: m$n. 300,00
Corresponde la siguiente discriminación de los derechos:
Por estudio de la documentación .... 30,0 %
Por inspección de obras .... 70,0 %

2. Por revisión de cañerías, cables de conexiones y servicios:

Costo de la obra	aplicación acumulativa
Hasta m$n. 500.000	1,5 %
Más de " 500.000 a 1.000.000	1,0 "
Más de " 1.000.000 a 2.000.000	0,7 "
Más de " 2.000.000 a	0,4 "

Derechos mínimos: m$n. 300,00

f) Trabajos y/u obras realizadas sin autorización previa:
1. Para los interesados que tramiten la regularización dentro de los 90 días corridos de publicado el presente decreto abonarán los derechos arancelarios establecidos, tomando como base la tasación del elemento a la fecha de la presentación.
2. Para los interesados que tramiten la regularización dentro del período comprendido entre los 90 y 180 días corridos desde la publicación del presente decreto abonarán los derechos arancelarios establecidos en el apartado 1) más un adicional punitorio del 50 % sobre los mismos.
3. Para las presentaciones o comprobaciones efectuadas después de los 180 días corridos de publicado el presente decreto se abonarán los derechos arancelarios establecidos en el apartado 1) más un adicional punitorio del 200 % sobre los mismos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 2.874 Buenos Aires, 20 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 370.309/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes deportivo, asistencial, espiritual, educacional y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Club Atlético Sarmiento (Villaguay, Prov. de Entre Ríos) ...	$	500.000.—
Comisión Pro Edificio Hospital Vecinal de Moldes (Cnel. Moldes, Prov. de Córdoba) ...	"	600.000.—
Comisión Pro Obras Parroquiales (General Levalle, Prov. de Córdoba) ...	"	300.000.—
Comisión Cooperadora de la Escuela Provincial "La Arcaida" (La Carbonada, Dpto. Santa María, Prov. de Córdoba) ...	"	150.000.—
Municipalidad de San Pedro (Dpto. San Alberto, Prov. de Córdoba) ...	"	800.000.—
Obispado de Morón (Prov. de Buenos Aires) ...	"	800.000.—
TOTAL:	$	3.150.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.150.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2.960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 2.875 Buenos Aires, 20 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 372.542/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural, deportivo y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Asociación "El Fogón de los Gauchos" Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires) ...	$	150.000.—
Comisión de Gimnasio, Cooperadora Colegio Nacional y Club de Pelota (Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires) ...	"	500.000.—
Comisión Pro Instalación de Teléfono Público en Ruta Nº 3, Km. 34,700 (González Catán, Prov. de Buenos Aires) ...	"	75.000.—
TOTAL:	$	725.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 725.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 2.876 Buenos Aires, 20 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 372.471/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, asistencial, social y cultural;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Colegio San Juan Evangelista, Obra de Don Bosco (Capital Federal) ...	"	600.000.—
Sala de Primeros Auxilios de Mármol (José Mármol, Prov. de Buenos Aires) ...	"	600.000.—
Asociación Docente Jubilados de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires) ...	"	350.000.—
Círculo de Villa Devoto (Capital Federal) ...	"	250.000.—
Comisión Cooperadora de la Escuela Primaria "El Gran Capitán de los Andes" (Alejandro, Prov. de Córdoba) ...	"	150.000.—
Colegio "Perpetuo Socorro" (Capital Federal) ...	"	800.000.—
Municipalidad de General Sarmiento (Prov. de Buenos Aires)	"	1.000.000.—
Comisión Municipal de Turismo de Alta Gracia (Prov. de Córdoba) ...	"	500.000.—
Comisión Pro Escuela Parroquial (Barrio Las Flores, Córdoba) ...	"	400.000.—
Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 96 (Villa Ana, Prov. de Santa Fe) ...	"	300.000.—
Centro "Ceferino Namuncurá", Obra de Don Bosco (Córdoba)	"	1.000.000.—
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación (con destino al Dr. Miguel Enrique Bellizi) ...	"	50.000.—
TOTAL:	$	6.000.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

DECRETO Nº 2.682 - Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Expediente Nº 41.975|62 por el que el Obispado de San Luis solicita la desafectación de un inmueble de su propiedda situado en la localidad de Justo Daract, Partido de Mercedes, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, designado en sus títulos como manzana C y según nomenclatura catastral manzana 122, que fue afectado en orden a lo establecido por el Decreto Nº 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y Art. 3º, inciso f) de la Ley 13.491; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de San Luis mediante escritura Nº 52, pasada en la ciudad de San Luis el 23 de junio del año 1950 por ante el Escribano Carlos Osvaldo Parellada, adquirió el referido inmueble en la suma de m$n. 12.000 provenientes del subsidio que por un importe de m$n. 300.000 le fue acordado por Ley 12.815-T.O. y complementaria, ítem 13, partida 54 de la planilla "C" y con cargo al cual le fueron entregados $ 150.000 moneda nacional;

Que por escritura n0mero sesenta y cuatro pasada en la ciudad de San Luis el 18 de agosto del año 1950, por ante el Escribano Carlos Osvaldo Parellada, el Obispado de San Luis efectuó la atestación que establecen el Decreto número 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y el Art. 3º de la Ley 13.491, al margen de la inscripción Nº 16.348, Tomo 149, folio 19, Departamento Pedernera del Registro de la Propiedad de San Luis; año 1950;

Que parte del inmueble cuya desafectación se solicita, constituida por la mitad Sudeste de la manzana 122, y señalada como parcela 2 en el plano que obra a fs. 12, con una superficie de 4.991,43 m cuadrados limitada por las calles Entre Ríos por el N.E., Almirante Brown por el S.E., Corrientes por el S.O. y el resto de su manzana por el N.O. fue enajenada por el Obispado de San Luis;

Que el resto del inmueble señalado en el mismo plano como parcela 1 constituido por la mitad Noroeste de la referida manzana ha de quedar gravado por el total del subsidio, mediante la atestación a que se refiere el segundo considerando; como que su valor, según estimación de fs. 10, cubre ampliamente el importe de dicha atestación;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Obispado de San Luis para que proceda a desafectar de la anotación marginal, inscripta mediante escritura número sesenta y cuatro pasada por ante el Escribano Carlos Osvaldo Parellada, en el protocolo de dominio al margen de la inscripción Nº 16.348, tomo 149, folio 19, año 1950, al inmueble deslindado en los precedentes considerandos.

Art. 2º — En el mismo acto y al margen de la misma inscripción el Obispado de San Luis procederá a gravar, mediante la atestación que establece el Decreto Nº 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y la Ley 13.491, Art. 3º, inciso f), por el importe de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.) el inmueble constituido por la mitad Noroeste de la manzana 122 de la localidad de Justo Daract, provincia de San Luis, señalado como parcela 1 en el plano de fs. 12, en una superficie de 4.985,87 metros cuadrados, limitada al N.E. por la calle Entre Ríos; al N.O. por la calle Aviador Origone; al S.O. por la calle Corrientes y al S.E. por la fracción 2, deslindada en el segundo considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas —Direc. Nac. de Arquitectura— la que queda facultada para otorgar testimonio del presente decreto a los efectos del acto notarial respectivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 2.832 — Bs. As. 19|4|65

VISTO el Expediente Nº 1.667|65, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las promociones del Rector Pbro. Jorge Manuel López (Cl. 1918, M. 2.383.204, D. M. 36), al cargo de Provisor y Vicario General; del Vicerrector Pbro. Tomán Antonio Santidrian (Cl. 1929, M. I. 6.161.714, D. M. 35), al cargo de Rector y del Profesor Pbro. Enrique Sebastián Biga (Cl. 1927, D. M. 35, M. 6.159.306), al cargo de Vicerrector, (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 1046 — 1040 — 1357 — 976, dispuestas en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Obras Públicas

MISION OFICIAL

Prorrógase una comisión de servicios.

DECRETO Nº 2.805 — Bs. As. 14|4|65

VISTO el Expediente Nº 61.331|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se autorice la prórroga de la comisión de servicio encomendada a diverso personal de su dependencia en base a lo determinado por Resolución del expresado organismo, número 844|63 y por Decreto Nº 2775|64, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes de que se trata fueron destacados, oportunamente, desde el Departamento Río de la Plata para la ejecución del plan de obras a cargo de la expresada repartición en Río Grande y Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), resultando insuficiente para la finalización de los trabajos, los términos acordados por los expresados pronunciamientos;

Que la sustitución de dicho personal significaría una mayor erogación para el Estado en concepto de pasajes;

Que, asimismo, surge la imposibilidad de contratar mano de obra en la zona teniendo en cuenta las restricciones vigentes en materia de incorporación de personal;

Que en consecuencia y por la índole de las tareas, corresponde su prosecución por parte del referido personal;

Que el presente caso se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º (inciso II — apartado 1) del régimen de viáticos establecido por Decreto Nº 13.834|60, modificado por el Decreto Nº 8824|63, y de la Resolución Nº 877|61, de la expresada Secretaría de Estado, reglamentaria del Decreto Nº 2407|61;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a prorrogar por el término de ciento ochenta y un días (181), a partir del 1º de noviembre de 1964, la comisión de servicio que realizan en las localidades de Río Grande y Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) los agentes (B-III) D. Estanislao Drozdowski (Mat. Nº 4.164.272), (E-II) D. Alberto Luciano Brassesco (Mat. Nº 2.079.863), (E-III) D. Anselmo Santillán (Mat. Nº 1.578.213), (E-III) D. Estanislao Zubreski (Mat. Nº 7.463.074), (E-III) D. José Salvador Aguirre (Mat. Nº 1.645.590), (E-III) D. Leopoldo Julio Cabrera (Mat. 1.891.224) D. Urgano Tortolini (C. I. Nº 4.043.700, Pol. Cap. Fed.), (E-IV) D. Stejpan Brodaric (C. I. Nº 4.020.418, Pol. Cap. Fed.), (E-IV) D. Olgierd Rumszewicz (C. I. Nº 4.645.641, Pol. Cap. Fed.), (E-IV) D. Balog Isaac Cascallares (Mat. Nº 1.477.222), (E-IV) D. Antonio Di Stefano (C. I. Nº 4.050.459, Pol. Cap. Fed.), (E-V) D. Juan Martín Chaldain (Mat. Nº 1.952.682, (E-VI) D. Rafael Batalla (Mat. Nº 5.568.396), (E-VI) D. José Matías Rosales (Mat. Nº 3.511.493), y (F-III) D. Manuel Leyes (Mat. Nº 1.646.286).

Art. 2º — El gasto total resultante que asciende a la suma de Tres millones doscientos ochenta mil ochocientos seis pesos moneda nacional ($ 3.280.806.— m|n.) se imputará en la siguiente forma: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 464.265.— m|n.) a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 159 — 7 — 40 — 296 — 0|1965; Ochocientos setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 866.628.— m|n.) a la partida: 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 51 — 357 — 1 —

2 — 33 — 1|1965; Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.299.942.— m|n.) a la partida: 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 51 — 857 — 1 — 2 — 34|1965 y Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 649.971.— m|n.) a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 3 — 433 — 7 — 40 — 3157 — 0|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo. ILLIA. Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 460 — Bs. As., 26|3|65

VISTO el Expediente N-4.943|1|64, en el que la sociedad Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil doscientos treinta y seis (1.236) a mil doscientos cuarenta y tres (1.243), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sancionado por la asamblea celebrada el 10 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 465 — Bs. As., 27|3|65

VISTO el Expediente N. 10.628|1|64, en el que la sociedad "Vigor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintisiete (127) a ciento veintinueve (129), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Vigor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Vigor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 467 — Bs. As., 29|3|65

VISTO el Expediente N-16.368|2|64, en el que la sociedad Mazzucchelli y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mazzucchelli y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 11 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 469 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente N-12.791|1|64, en el que la sociedad "Gasparino" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) a ochenta y cinco (85), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gasparino" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 476 — Bs. As., 29|3|65

VISTO el Expediente N-17.925|2|64, en el que la sociedad "El Milagro Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) a cuarenta y nueve (49), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Milagro Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P.J. Nº 459. - Bs. As., 26|3|65.

VISTO el expediente N.14.203|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Industrias Navales Almirante Brown" Sociedad Anónima Industrial y Comercial: atento a que dicha sociedad no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justcia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución P. J. Nº 2204 de fecha 11 de octubre de 1961, a la sociedad "Industrias Navales Almirante Brown" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 14 de agosto de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 462. - Bs. As., 26|3|65.

VISTO el expediente N-17.625|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mas Construcciones" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; Atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 403 de fecha 20 de marzo de 1964, a la sociedad "Mas Construcciones" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 463. - Bs. As., 26|3|65.

VISTO el expediente N,12.188|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Guadix Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y a que, por otra parte, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de setiembre del año 1961 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto número 200 de fecha 11 de enero de 1961, a la sociedad "Guadix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital el 25 de agosto de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 471. - Bs. As., 29|3|65.

VISTO el expediente N-9.820|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Dekade Ribereña Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1964 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 4071 de fecha 7 de abril de 1959, a la sociedad "Dekade Ribereña Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta capital el 25 de noviembre de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 243. — Bs. As., 12|4|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obreros de la Industria de Aguas Gaseosas" de la provincia de Mendoza, en el expediente Nº 373.654|1963; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcohol; con zona de actuación en la ciudad y provincia de Mendoza;

Que desde el 11 de agosto de 1948, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye la entidad le da el carácter de suficientemente representativo;

Que tiene una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de la actividad sindical;

Que a fojas 30 corre agregado el aval formulado por la "Federación Argentina Trabajadores Aguas Gaseosas y Afines" (F.A.T.A.G.A.) a tales efectos;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 48 a 62 y otórgase personería gremial al "Sindicato Obreros de la Industria de Aguas Gaseosas" de la provincia de Mendoza, con domicilio en la calle Corrientes 237 de la ciudad de Mendoza, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcohol; con zona de actuación en la ciudad y provincia de Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato Obreros de la Industria de Aguas Gaseosas" de la provincia de Mendoza y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial: notifíquese a la "Federación Argentina Trabajadores Aguas Gaseosas y Afines" (F.A.T.A.G.A.); remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la localidad de Villa Jovita del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, se constituye el Sindicato Obreros de la Industria de Aguas Gaseosas, que agrupa a todos los trabajadores de la Industria de Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcohol, con domicilio en la ciudad de Mendoza. El ámbito de su representación, serán los establecimientos que fabriquen o expendan Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcoholes, en el radio de la ciudad y provincia de Mendoza.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá este Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del Sindicato;
b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante asociaciones patronales, en beneficio del Sindicato, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o en la población en general;
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentar el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y previsión inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
g) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento y ~~elevar el sentido de~~ la justicia, solidaridad y bien común;
h) Promulgar la implantación del servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deporte;
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así se resuelva en Asamblea;
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones y sus representantes y los trabajadores;
k) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales;
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivos a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se plantee, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o contraria a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución está formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo, el capital de los bancos y los intereses que devenguen, las contribuciones y extraordinarias que resuelvan las Asambleas Generales, las donaciones y legados sin cargo y todo ingreso que no sea contrario al espíritu de este Estatuto o de las leyes.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos de la Nación Argentina a Nombre de esta Institución y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas o quienes lo reemplazen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará fondos fijos para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea General, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también solicitar préstamos.

El capital social y los recursos del Sindicato, serán utilizados exclusivamen-

te en beneficio del mismo y de conformidad con este Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 8º — El Sindicato llevará la contabilidad en forma prolija, clara, ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento, los libros terminados se guardarán al igual que los archivos y documentos en lugar "ad-hoc".

Art. 9º — El ejercicio económico financiero será anual y deberá cerrarse el treinta (30) de junio de cada año, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados, será remitido a la Asamblea General para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Cada tres meses se exhibirá, por treinta días (30) en la sede del Sindicato y en periódicos el movimiento de fondos y documento enumerado en el artículo anterior, con quince (15) días de anticipación.

Art. 11. — La cuota social será fijada por la Asamblea General y modificada si ésta lo creyera conveniente.

CAPITULO IV

Del asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de su Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La Comisión Directiva decidirá sobre su admisión o rechazo. En ningún caso podrá negarse la afiliación de un nuevo socio, en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo. La solicitud será aprobada o rechazada dentro de las reuniones ordinarias siguientes, haciendo constar la resolución motivada en el acta. En caso de que sea rechazada la solicitud del aspirante a socio, cuyo rechazo debe ser fundado, el peticionante tiene derecho a apelar de esta denegatoria ante la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice.

Art. 13. — Aceptado, deberá abonar la cuota de ingreso y una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión de la Comisión Directiva que trató su ingreso.

Art. 14. — Son causa de rechazo de pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la Organización.
b) Haber sufrido pena por delito doloso.
c) Merecer públicamente el mal concepto como trabajador.

Derechos del socio

Art. 15. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que la reglan. Se entiende estar al día, el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 16. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses, que deben prestar el servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de seis meses de enfermedad o accidente o haga más de dos meses que estén sin trabajo, por desocupación forzosa, en tareas de gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando o probado estas causales así solicitadas a la Comisión Directiva, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociado, excepto al ocupar cargos directivos o representativos. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubiesen acogido a los beneficios de la jubilación, siempre que sigan cotizando.

Art. 17. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presenta su renuncia. Esta renuncia deberá ser tratada en la primera reunión de la Comisión Directiva.

Obligaciones del socio

Art. 18. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social que rija, puntualmente;
b) Asistir a todas las Asambleas que se convoquen;
c) Conocer, respetar, acatar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, las decisiones de las Asambleas y las Resoluciones de la Comisión Directiva;
d) Cumplir las órdenes emanadas de las Asambleas o de la Comisión Directiva en ejercicio de sus funciones, siempre que aquéllas respondan a fines sindicales, culturales o sociales;
e) Actuar, en todo momento, con el máximo de espíritu de compañerismo y solidaridad gremial en los lugares de trabajo y fuera de ellos;
f) Defender los intereses del Sindicato:
g) Aceptar los cargos que le fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
h) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
i) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
j) Respetar las personas y apinión de los otros asociados;
k) No consentir que se violen las condiciones de trabajo específicamente establecidos en los convenios colectivos.

Dejar de ser socio

Art. 19. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en la industria y actividad enumerada en el artículo primero, por más de un (1) año. Para renunciar, el afiliado deberá presentar su renuncia de su puño y letra y entregar copia de la misma a su empleador.

Sanciones Disciplinarias

Art. 20. — Son causas suficiente para que la Comisión Directiva, con recurso de consideración y apelación, amoneste o suspenda a un asociado, la no concurrencia a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin razón que lo justifique.

a) También serán pasibles de sanciones los afiliados que no concurran sin causa justificada a las elecciones convocadas por el Sindicato;
b) Las suspensiones se aplicarán de quince (15) días a un (1) mes;
c) En tales casos deberá el asociado seguir abonando la cuota social.

Causal de Expulsión

Art. 21. — Las causas de expulsión de un afiliado son por faltas que adquieren el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia y que son las que se detallan a continuación:

a) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o del Sindicato, haber engañado a éste para obtener beneficio económico o haberlo desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, afectando así la disciplina y armonía de la institución;
b) Ejercicios de actos de violencias en personas o cosas o en caso de huelga daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma;
c) Las suspensiones o expulsiones serán resueltas por la Asamblea General. En dicha Asamblea el inculpado tendrá voz y voto y podrá actuar para su defensa de acuerdo al Art. 22.

Art. 22. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea que lo sancionó, mediante escrito fundado. Cuando el acusado lo entienda queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral, ante los presentes.

Art. 23. — Todos los expulsados para reingresar, deberán ser autorizados por la Asamblea General.

Art. 24. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 25. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezcan estas causales, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asamblea General;
b) Comisión Directiva.

Art. 27. — Es órgano de Fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada por ocho miembros, un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y tres Vocales Titulares. Se nombrarán dos vocales suplentes que no integren la Comisión Directiva. En caso de que se produzca una vacante de vocal titular pasará a ocuparla hasta completar el período, el vocal suplente que corresponda en orden de lista.

Art. 29. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;
b) Tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado al Sindicato;
c) Tener una actividad mínima de dos años en la actividad de la Industria que agrupa el Sindicato de Aguas Gaseosas;
d) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos como mínimo. Los extranjeros "no naturalizados" para ocupar cargos, deberán tener una residencia en el país no menor de diez (10) años.

Art. 30. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana, el día que ella lo acuerde, o a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución o renuncias o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario General; el Tesorero por el Protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular, que el mismo cuerpo por votación designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva, podrán solicitar licencia para faltar un número determinado de reuniones y sólo será denegado el pedido, cuando ello afecte la posibilidad de formar quórum, aún con incorporación de los suplentes, cuando se concede la licencia, deberá hacerse saber al reemplazante.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva que renuncien a sus cargos, deberán fundamentar sus causales en nota escrita, con cinco (5) días de anticipación de la próxima reunión de Comisión Directiva a realizarse, para su consideración. La nota será dirigida al Secretario General y por intermedio de éste a los demás miembros Directivos. La decisión adoptada por el Cuerpo Directivo se dará cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a realizarse.

Art. 35. — Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados a formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con limitaciones del artículo sexto, efectuar compras, locaciones y todos los actos que no comprometan el acervo moral de la Institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender y excluir a los empleados de la Insitutción, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base de cálculos de recursos, adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato ni la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido prevista por éste y sean necesarios para el mejor fin de la Institución, dando cuenta de ello, a la primera Asamblea General del gremio;
f) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecten a la Institución;
g) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la memoria e inventario y balance general juntamente con el cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, que deberá dar a conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación y por intermedio de circulares internas que se harán llegar a los asociados, como así también se colocarán en lugar visible en la sede del Sindicato;
i) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cada caso los siguientes temas:
   1º — Elección de un asociado para presidir.
   2º — Lectura y aprobación del acta anterior;
   3º — Memoria y Balance General;
   4º — Designación de una Comisión Revisora de Cuentas;
   5º — Apelación de los socios y pedido de re ngreso;
   6º — Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral;
   7º — Elección de cuatro asambleístas para firmar el Acta,
   8º — Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios;
   9º — Designación de representantes ante Federaciones o Confederaciones.
j) Convocar a reunión de delegados cuando así lo resuelva el mismo o lo soliciten por escrito, como número el veinticinco (25 %) por ciento de tales representantes. La petición deberá fijar precisa y claramente los puntos de orden del día;
k) La Comisión Directiva convocará a Asamblea General del Sindicato cuando el diez por ciento (10 %) de asociados no morosos lo soliciten;
l) Postergará hasta treinta (30) días las reuniones de delegados a Asamblea General, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a dicho organismo;
ll) Deliberar o resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que adopten;
m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente, de acuerdo a los intereses que se confíen.

Art. 36. — El miembro de la Comisión Directiva que falte a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin causa justificada se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelto y aplicada por resolución del mismo Cuerpo, dando cuenta a la Asamblea para su aprobación.

Art. 37. — La Comisión Directiva tendrá quórum en Sesión Ordinaria y Extraordinaria la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. — En tercera convocatoria habrá quórum con cinco (5) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. — El miembro que presida la reunión de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 38. — Para reveer una resolución de la Comisión Directiva se requerirá que asistan a la reunión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que fue tomada dicha Resolución, y deberá ser aprobada la revisión por simple mayoría de los miembros presentes.

Art. 39. — En caso de renuncia de la Comisión Directiva, que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva que se hará en forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum, en caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo veintiuno.

Art. 40. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, en caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco miembros la que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días. En caso de destitución parcial, se integrará la Comisión Directiva siempre que queden cinco (5) miembros titulares. — En este caso se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes de los miembros destituidos, completándose de esta manera una Junta Provisional que completará el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 41. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de Movimiento de Fondos, Pérdidas y Ganancias y Movimiento de Socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva;
c) Copias de Actas de cada Asamblea;
d) Copias de la Convocatoria a elecciones y listas presentadas;
e) Lista de los miembros electos en cada caso.

Art. 42. — Los Miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de

la misma ad referendum de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, por actos de indisciplina que atenten contra el buen nombre de la organización, disponiendo el afectado del derecho de defesa amplio que asegure voz y voto del mismo. — Si la Asamblea decidiera la expulsión, se hará necesario como quorum mínimo el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda;
c) Informar de todo acto o gestión de la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las Actas o Resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a reuniones que asista;
f) Firmar en conjunto con el Tesorero y el Secretario Administrativo los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, como así también la Memoria y Balance y Estado de Inversión;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que juzguen necesarios y las Sub-Comisiones;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva, Asambleas y reuniones de delegados;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí, en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Pro-Secretario General

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Pro-Secretario General: reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de aquél.

Del Secretario de Actas

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas; de reunión de delegados y de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso, del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión, el Acta anterior para su aprobación, previa lectura;
c) Leer las Ordenes del Día;
d) Llevar el Registro de firmas y asistencia de las Asambleas y reuniones de delegados;
e) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares o Suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
f) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada Acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspaduras antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo responsable personalmente de ello y disponer el depósito Bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiendo dar preferencia a pagos con cheque, cuando sea posible;
e) Firmar todos los recibos.

Del Protesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar y reemplazar al Tesorero en sus tareas en caso de ausencia o renuncia de éste.

De Los Vocales Titulares

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y formar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Sub Comisiones en la que se los nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De Los Vocales Suplentes

Art. 49. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Sub Comisiones en que los designen.

CAPITULO VII

De La Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — Para ser Revisores de Cuentas el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Artículo veintinueve.

Art. 51. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato durará dos (2) años, no debiendo ser Miembros Directivos.

Art. 52. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) Miembros, pudiendo ser integrada por más componentes pero siempre en número impar.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Revisar una vez por mes como mínimo el movimiento de Caja del Sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
b) En el caso de verificar una anormalidad, solicitará por nota su intervención a la Comisión Directiva, a la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas, o autoridad principal, solicitará al Secretario General convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los concurrentes, en plazo no mayor de tres días, oportunidad ésta en que se informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta de dicha reunión cuya copia se hará entrega a la Comisión Revisora de Cuentas;
d) No resultando una situación satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva, convoque en un plazo no mayor de quince días, a Congreso Extraordinario, para dilucidar la cuestión planteada, dejándose expresa constancia y aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud formulada para convocar a Congreso Extraordinario, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de su organismo de aplicación, como asimismo a la Entidad matriz, si la hubiere;
f) Es obligación de la Comisión Revisora de Cuentas, presentar ante las Asambleas Ordinarias que se convoquen para considerar los balances de inventarios establecidos en el artículo 35º, inciso g), un amplio informe y detalle sobre los mismos. — En este informe se aconsejará a la Asamblea proceda a aprobarlos o rechazarlos, dando los fundamentos y motivos que autoriza el temperamento aconsejado.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjuntamente o individualmente sus integrantes para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al Gremio, siendo ella conjuntamente con la Comisión Directiva las responsables directas de la aprobación o desaprobación de una cuenta, salvo los miembros que hayan votado en contra de la resolución respectiva.

Art. 55. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 56. — Las Asambleas de afiliados, formal y legalmente constituída, es soberana. — En consecuencia, todas las decisiones que adopte una Asamblea, son obligatorias para todos los afiliados, siempre que se celebren de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones y no se opongan a las previsiones de los presentes estatutos. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las Asambleas Ordinarias convocadas por la Comisión Directiva, sesionarán válidamente siempre que estén presentes como mínimo, el diez por ciento (10 %) de los convocados. — En su defecto se deberá convocar a una segunda Asamblea, y ésta sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada, con el número de afiliados presentes y sus decisiones serán válidas;
b) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán el 1º de julio y 30 de septiembre de cada año;
c) Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o a solicitud escrita de un diez por ciento (10 %) de los afiliados no morosos, con una anticipación de veinticinco (25) días como mínimo a la fecha, de Convocatoria;
d) La convocatoria en ambos casos la efectuará la Comisión Directiva con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea y se citará a los afiliados mediante comunicación directa en la cual se insertará el orden del día a tratar. — Sin perjuicio de ello, se citará a los afiliados mediante edictos a publicarse durante dos (2) días en uno o dos diarios de mayor circulación en esta Provincia de Mendoza. — No obstante ello, cuando causas graves y urgentes a juicio de la Comisión Directiva, así lo exijan, este plazo podrá acortarse a un mínimo de cinco (5) días para notificar la convocatoria por cualquier medio fehaciente, a los afiliados del sindicato;
e) Las asambleas se realizarán en día, lugar y hora fijados y todas las resoluciones que en ellas se adopten, serán aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes;
f) Las asambleas ordinarias tratarán los siguientes asuntos: memoria y balance e inventario general. — De la readmisión y expulsión de socios. Aumento de la cuota social y de ingreso. — Toda cuestión no reservada especialmente para asambleas extraordinarias;
g) Las asambleas extraordinarias tratarán los siguientes asuntos: reforma de estatutos. Reglamentos internos y revocatorias de resoluciones. Declaración o cese de paro, de huelga que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio Unión o fusión con otra entidad existente. — Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de cuota social o de ingreso, cuando las circunstancias lo exijan. — Toda cuestión que necesite resolución de Asamblea y que no haya sido prevista por el estatuto.

Art. 57. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deliberarán y resolverán sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún afiliado podrá considerar otro punto que no esté especificado en el mismo. — El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva, o bien hecho de acuerdo a lo que soliciten los afiliados con la anticipación ya establecida.

Art. 58. — La asistencia de los afiliados a las Asambleas se consignará bajo su firma en un libro especialmente llevado al efecto y que se denominará "De Asistencia".

Art. 59. — La Presidencia no permitirá en todas las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 60. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo asunto y el autor de la moción en debate, hasta tres veces, salvo autorización de la Asamblea o en caso de que, por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate. — En ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos utilizando únicamente un ayuda memoria.

Art. 61. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido, pudiendo el Presidente llamar al orador al orden y retirarle la palabra mientras dure la discusión del punto en cuestión.

Art. 62. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo en el orden en que es solicitada. Cuando varios socios piden la palabra, se le dará preferencia al que no haya usado de ella.

Art. 63. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario General ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 64. — El Secretario General presidirá la Asamblea. En su ausencia o por impedimento lo hará el Pro-Secretario General, cuando éste no lo hiciere, podrá presidir un Delegado o un afiliado designado por la Asamblea.

Art. 65. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule propósitos a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción sometida a la consideración de la Asamblea, si es aprobada por dos afiliados por lo menos.

Art. 66. — Los asuntos tratados de acuerdo al Orden del Día o al Orden propuesto, se alterarán solamente por decisión de la Asamblea.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión esté ya sometida a la Asamblea, mientras no se tome alguna resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden, las que se susciten con respecto a los derechos o privilegios de la Asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 69. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se pase al Orden del Día.

Art. 70. — Son mociones previas: de un asunto;

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 71. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes y podrán repetirse en la misma sesión, sin que por ello importe reconsideración.

Art. 72. — Si un asambleísta se opone al motivo de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 73. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 74. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induce a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 75. — Las cuestiones enumeradas en los artículos 69 y 70 requieren para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

Art. 76. — La Asamblea General no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan treinta (30) asociados dispuestos a mantenerlo, quienes en tal caso se comprometen a preservar los objetivos de la Institución. De hacerse efectiva la disolución, todos los bienes del Sindicato, previo inventario, pasarán definitivamente a la Federación Argentina Trabajadores Aguas Gaseosas y Afines con domicilio en calle Ramón Falcón 1590, de la Capital Federal.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 77. — Las elecciones de los Miembros de la Comisión Directiva se efectuará en el mes de setiembre, cada dos años, por el voto secreto y directo de todos los afiliados del Sindicato y aprobadas por simple mayoría. — La Asamblea General Ordinaria nombrará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, la que deberá comunicar con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, día y hora como así también si es renovación total de los cargos a llenarse, mediante circulares colocadas en lugares visibles en la Sede del Sindicato y en los lugares de trabajo, haciendo público su conocimiento por intermedio de comunicados periodísticos y variables. No podrán integrar esta Junta Electoral los Miembros de la Comisión Directiva, ni de la Comisión Revisora de Cuentas ni tampoco podrá estar integrada por candidatos de listas presentadas. La Junta Electoral podrá sesionar y adoptar resoluciones por simple mayoría de sus integrantes.

Art. 78. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral, es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, labrándose Acta inmediatamente de conocerse el resultado del Comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades.

Art. 79. — La elección será por el voto directo y secreto de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos, siempre que no adeuden más de tres meses y tengan una antigüedad no menor de tres meses al cierre del empadronamien-to.

Art. 80. — Para ser electo Miembro de la Comisión Directiva y como Revisador de Cuentas y|o cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 29).

Art. 81. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas con la firma de no menos del tres por ciento (3 o|o) de todos los afiliados con más de un año de antigüedad, que no estén inhabilitados por algunos de los artículos del presente Estatuto, y n triplicado. — Si la lista o algún candidato es observado por la citada Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la Entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. — Si no hubiera listas aprobadas se convocará a una nueva elección dentro de un plazo de quince (15) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 82. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán si lo desean, la nómina de fiscales de cada mesa, que por turno, ocuparán el puesto, como así también con diez (10) días de anticipación. la Junta Electoral dedicará el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. — En el acto comicial, la Junta Electoral podrá designar Presidente de la mesa, cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso, ser miembro de la Comisión Directiva o integrante de listas.

Art. 83. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas con quince (15) días de anticipación, a la fecha del comicio, donde se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser apoderados ningún miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 84. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el Presidente de Mesa y Fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 85º — El escrutino se efectuará inmediatamente de terminada la votación labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de veinticuatro horas, copia de ellas a la Comisión Directiva.

Art. 86. — Resultarán electos Miembros de la Comisión Directiva aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 87. — Los Miembros de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos, a sus sucesores reunidos en pleno labrándose las actas respectivas con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva que finaliza su mandato, el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro reemplazante todos los elementos que posea: Libros, archivos y demás útiles, labrándose la respectiva acta, como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño en sus tareas. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Memoria y Balance

Art. 88. — La Asamblea General considerará la aprobación de la Memoria Anual —que involucra toda la labor desarrollada por la Comisión Directiva y el Balance, previo cumplimiento del artículo 35, inciso g) —.

a) Aprobados la Memoria y Balance se publicará mediante Boletín Informativo que se confeccionará para tales efectos y se hará llegar a los asociados en forma directa. Asimismo será expuesto a la vista de los afiliados en la sede del Sindicato durante quince (15) días inmediatos posteriores a su aprobación. Se remitirá copias legalizadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos previstos por Ley;

b) En la consideración de la Memoria y Balance la Presidencia no puede ser ejercida por su directivo;

c) Será miembro encargado de la redacción del Balance, el Secretario Administrativo de la entidad sindical.

d) Se deja establecido que la Comisión Revisora de Cuentas no puede ser integrada por Miembros de la Comisión Directiva.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno y Reforma de Estatutos

Art. 89. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, los que deberán ser aprobados por la Asamblea General, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 90. — Procedimiento para la reforma de Estatutos:

a) La convocatoria para la reforma de Estatutos deberá citarse con quince (15) días de antelación a la fecha de efectuarse la misma.

b) Este Estatuto podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Las Asambleas Generales para la reforma de Estatutos, deberán contar en la primera convocatoria, con un quórum del cincuenta por ciento (50 o|o) de los afiliados y una hora después con el veinticinco (25) por ciento de los afiliados presentes;

c) La segunda convocatoria se efectuará dentro de los quince (15) días subsiguientes y se constituirá la Asamblea, a la hora de citación, con la presencia del veinticinco (25 o|o) por ciento de los afiliados; luego de una hora de espera, como quórum mínimo, con la presencia del diez (10 o|o) por ciento de los afiliados asistentes;

d) Para lograr quórum en la votación, deberán votar las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas presentes.

e) El sistema de votación será por medio del voto secreto;

f) La inclusión de la Orden del Día, será adoptada por la misma Asamblea.

CAPITULO XII

Medidas de Acción Directas

Art. 91. — La Asamblea General designará a la Comisión Directiva como única autoridad para la adopción de tales medidas:

b) El procedimiento para la adopción de tales medidas se efectuará por medio del voto secreto.

c) Para lograr quórum, deberán votar las dos terceras partes (2|3) de los asambleístas presentes.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 92. — La Comisión Directiva del Sindicato queda facultada para acatar las sugerencias e introducir reformas al presente Estatuto, las que serán propuestas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su aprobación.

Art. 93. — La Comisión Directiva elaborará un Reglamento que dicte normas para la actuación de los Delegados y que establezca la forma de funcionamiento del cuerpo que los agrupe presentando el mismo para su aprobación, a la Asamblea General del Sindicato.

Art. 94. — Los representantes permanentes a Federación y|o Confederaciones serán electos en Asambleas Generales de afiliados.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Aclárase la resolución 9|64.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 11

Buenos Aires, 9 de abril de 1965

De la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

VISTO la Resolución Conjunta Nº 9|64 y su planilla anexa, y

CONSIDERANDO:

Que deben adecuarse algunos rubros de dicha planilla, puesto que en el caso de los contratos, poderes y autorizaciones no debe entregarse ejemplar alguno al interesado y en el caso de los juegos de marbetes o cromos corresponde iniciar la tramitación en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, entregándose un ejemplar al interesado mientras que la Dirección General Impositiva no necesita desglosar ejemplar.

Por ello, y en uso de las facultades que acuerda al Subdirector General de la Dirección General Impositiva el art. 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y al Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura el art. 2º del Decreto Nº 1549|64:

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva y el Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelven:

1º — Modificar la planilla anexa a la Resolución Conjunta Nº 9|64 en sus renglones siete y nueve conforme lo indicado en el cuadro que se inserta a continuación:

Documentación a Presentar	Bodegas y Fábricas	Fraccionadores y Cortadores	Importadores	Verificar por:	Inscripciones: A desglosar: Para leg. I. N. V.	Inscripciones: A desglosar: Para leg. D. G. I.	Inscripciones: Archivo en Expediente	Inscripciones: Entrega al interesado	Observaciones
Contratos Poderes Autorizaciones	3	3	3	INV.	1	1	1	—	Se requerirán copias, las que cuando corresponda serán cotejadas con sus originales.
Juegos de marbetes o cromos	3	3	3	INV.	1	—	1	1	Se aportará además el original o copia fotográfica de acuerdo al punto 8º inc. c) Res. Conjunta Nº 8|64.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Alfredo Concepción. - Antonio López Aguado.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas

Expte. 46.403-P-1964

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 28 de mayo de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras de General Alvear (Mendoza), los siguientes cargos, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) Jefe de Inspección de Obras.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero, maestro mayor de obras, o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XIV, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo, y la bonificación por costo de vida.

b) 1 inspector principal de obra.

Los interesados deberán poseer los conocimientos exigidos para el cargo en la definición de funciones del Escalafón vigente.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, la bonificación por costo de vida.

c) 1 ayudante principal administrativo.

Los interesados deberán poseer los conocimientos exigidos para el cargo en la definición de funciones del Escalafón vigente.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase V, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, la bonificación por costo de vida.

Las designaciones podrán efectuarse en forma interina "a prueba" y por el lapso de un año, a cuyo término se considerará la confirmación o bien el cambio de destino de los interesados.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 28 de mayo de 1965 ante el Jefe del Distrito General Alvear (Mendoza) o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.3|5 Nº 6.091 v.5|5|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que, en el juicio: BRACHT FERNANDO c|CARRANO DOMINGO ANTONIO s|ejecución hipotecaria que el martillero Bernardo Caubet, rematará el día 7 de mayo de 1965 a las 17 horas en la calle Lavalle 900, piso 1º de la Capital Federal, los lotes de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentren, ubicados en el Partido de Campana, lugar conocido por "Talar de Costa" y designados en el plano aprobado Nº 14|5|58 con los números 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 36 — 37 — 38 — 39 y 40 de la manzana 88, que comprenden una superficie total de 2.600,81 metros cuadrados. — Base $ 538.393,— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.200.— e. 3|5 Nº 3.289 v. 7|5|65.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO JOSE o FRANCISCO ANTONIO ZURZOLO y MARIA ELISABETTA, MARIA ELISABETH, o MARIA ELISA PICCOLO DE ZURZOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 3.200.— e. 3|5 Nº [illegible] v. 14|5|65.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28|4 al 3|5|65.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de mayo próximo a partir de las 17,30 hs. en la Sala Nº 3 de su Sede Central, Esmeralda 660, Capital Federal, realizará un remate oficial con base de: Automóviles Kaiser "Manhattan" 55 y "Carabela" 58, Chevrolet 46, Jeep IKA 57, camionetas IKA 57, "Estanciera", Pick-Up Ford 51 y Mercedes Benz 53, Camiones Volcadores DAF 57, Furgones International 40, Austin 48, Chevrolet 47, Camiones Chevrolet, Ford, FWD, International, Bedford y Fiat, Camión Autobomba Delhaye e International. Chasis de Camión, Acio, OM, White y Gaz, Camiones Tanque, Ford, Acio y White, Tractor Grúa, Tractores, Guañadoras, separadora centrífuga, lavadora de coches, montacarga, electrobomba centrífuga, cobalto en polvo y rezagos y varios, tambores, tanques de hierro, casco de lancha, relojes, repuestos y accesorios varios, madera, hierro, cobre, acero, plomo, goma bolsas, vidrio, remaches, mangueretes, amianto, hojalata, etc.

Los materiales se hallan depositados en los Almacenes de Puerto Nuevo, Av Antártida Argentina y Calle 9 bis, Planta Almacenaje Santa Fe (Puerto Santa Fe), Planta Almacenaje San Lorenzo, calle Sarmiento y San José, San Lorenzo y en Destilería San Lorenzo, ruta Nacional Nº 11, Pcia. de Santa Fe.

Exhibición: De lunes a viernes en los Almacenes de Puerto Nuevo, de 8 a 11,30 y 13 a 15 horas; en Planta Almacenaje Santa Fe, de 7 a 13 hs.; Planta Almacenaje San Lorenzo, de 7 a 10 y 10,30 a 13 hs.; y en Destilería San Lorenzo, de 7 a 12 hs.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 60, Of. de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso) y en Oficina de Informes (Planta Baja), de lunes a viernes, de 14 a 20 hs.

e.30|4 Nº 6.019 v.3|5|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, Capital Federal.

ASSALINI, José Armando; BATALLA, Evaristo; BALCARCE, Segundo Armando; BAUDIN, Expedito; CARRIZO, José Ricardo; DAVILA, José María; DELGADO, Juan Oscar; EMANUELE, Luis José; GALLARDO, Juan Carlos; GUTIERREZ, José Cruz; JUAREZ, Edgardo Omar; LESCANO, Reimundo; LADO, Manuel; LONNE, Oscar Alberto; MEYER, Erich; MEDINA, Arturo Viviano; MADEROS, Victorio; MIRANDA Hugo; PIAZZALE, Alfredo; POLIZIO, Antonio; RAMIREZ, Luis; SOLJACICH, Esteban Juan; RIOS, Eugenio Manuel; RIVERO, Norberto Tomás; SANTUCHO, Santos; SOSA, Antonio Raúl; SANGIACOMO, Héctor Graciano; ZOCCHI, Arnaldo José; ETCHETTO, Juan Carlos.

e. 28|4 — Nº 5.907 — v. 11|5|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"T"

TAIQUE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro 7.604

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1965, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 536, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social y determinación de la retribución al Síndico.

3º Determinación del número de Directores titulares y su elección.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 6.600 e. 27|4 Nº 2.535 v. 3|5|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 88, Expediente número 50.431: "material de imprenta". — Apertura: 13 de mayo de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 89, Expediente número 50.443, "repuestos para automotores". — Apertura: 13 de mayo de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 90, Expediente número 50.468, "torno de banco". Apertura: 13 de mayo de 1965. Hora: 10 (diez).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas se realizará en el local mencionado. — El Gerente de Economía.

e.3|5-Nº 6.021-v.5|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 11|65: "Reparaciones en la Comisaría del Lago Khami y Destacamentos La Pataia y Tierra Mayor". — Consultas y retiro de Pliego de Condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Valor del pliego m$n. 400. — Apertura de las propuestas en la Contaduría General, el día 11 de mayo de 1965, a las 16.30 horas.

e.3|5-Nº 6.022-v.5|5|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 22|65, con el objeto de contratar la impresión de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 3 de mayo de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|5-Nº 6.024-v.5|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 473
Expediente Nº 107.163|65

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.3|5-Nº 6.074-v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 81|65

Llámase a Licitación Pública número 81|65, para el día 22 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la compra de ciento treinta mil (130.000) kilogramos de heno de alfalfa en fardos, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se llevará a cabo la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.3|5-Nº 6.025-v.14|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 14|65

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1965, a las 9 horas, para la compra de un molino tipo Wiley Standard o similar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivas. — Estación Experimental de Pergamino.

e.3|5-Nº 6.026-v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 39|65
Expte. Nº 65.133|64

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo de 1965, para la venta de un (1) motor y caldera a vapor semiportátil, marca Garret, etc.; un (1) motor Diesel marca Buck, mod. Nº 3-D160, Cuatro (4) metros de transmisión de 60 mm. con sus cojinetes a bolilla, etc. Siete metros de transmisión de 70 mm., con 5 poleas, etc., y un compresor horizontal amoníaco "Sabroe" etcétera.

Los mencionados elementos se encuentran en condiciones de desuso, ubicados en la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna - Frigorífico "Costa Atlántica", Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada dependencia.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|5-Nº 6.023-v.5|5|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 13 de mayo de 1965, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.3|5 Nº 6.027 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.725|65)

Llámase a licitación pública para la reparación y ajuste de una máquina "Tow Motor" — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1965, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 6.075 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 372.645|65, LBNC, a las 13 hs. — Alambre micrón, cable de cobre, etc.

Expte. Nº 370.482|65, LBNC, a las 13.15 hs. — Paño de pura lana, para billar.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 6.076 v.5|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 474. Para el día 16 de junio de 1965, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un equipo cambiador de películas para series rápidas con generador de Rayos X y mesa de tratamiento, con destino al Instituto de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.252.656 m|n. — Pliego: $ 100 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, 1º piso, Capital, de 13 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — El Secretario.

e.3|5 Nº 6.028 v.14|5|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U. 4)
Exp. A. 91|65 (U. 4) y C. 658|65 (I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 15 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10|5|65, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|5 Nº 6.031 v.5|5|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U. 4)
Expte. A. 93|65 (U. 4) C. 660|65 (I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 16 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas, y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital. — El Jefe Administrativo.

e.3|5 Nº 6.032 v.5|5|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U. 4)
Expte. A. 92|65 (U. 4) C. 659|65 (I. P.)

Llámase a licitación pública Nº 17 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas, y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.

e.3|5 Nº 6.053 v.5|5|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (1)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la contratación de mercaderías alimenticias. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1), de José de la Quintana (Córdoba). — Director de la Escuela.

e.3|5. — Nº 6.073 v.5|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.520
LICITACION PUBLICA Nº 211

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Planchetas y Librillos de plomo con destino al Departamento de Física de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria (Núñez). — Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital, de 14 a 19 horas. — Apertura: 13 de mayo de 1965, a las 17 horas. — El Decano.

e.3|5. — Nº 6.029 v.5|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Servicio de Comedor y Cafetería

Se llama a concurso de precios y antecedentes para la provisión de los servicios de Comedor y Cafetería en el Edificio del Pabellón Nº 1, de esta Facultad, en la Ciudad Universitaria, sito en la Avda. Intendente Güiraldes y Punta de Costanera Norte (Núñez), por un período de un año, a partir del 1º de junio de 1965.

Los oferentes deberán cotizar precios para los servicios de almuerzo a menú fijo, minutas y cafetería conforme a los requisitos establecidos en el pliego del presente concurso.

Entrega y recepción de pliegos y propuestas: Dpto. de Compras, Perú 272, Cap. Fed., de 8 a 20 horas. — Apertu-

ra de las propuestas: 14 de mayo de 1965, a las 14 horas, en Perú 272, Capital. — El Vicedecano en Ejercicio del Decanato.
e.3|5. — Nº 6.084 v.11|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expte.: 703490|65
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1965, a las 14, para adjudicar la provisión de drogas y materiales para laboratorio, con destino al curso de Farmacotecnia III parte.
La apertura de las propuestas se realizará en la División de Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar pliegos de condiciones y requerir informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|5. — Nº 6.077 v.7|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de mayo de 1965, a las once horas, para la adquisición de pinturas; esmaltes, barniz, papel de lija; galvanizados y llaves para gas, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según tramitaciones de Expediente Nº 19.839-F-65. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.3|5. — Nº 6.030 v.5|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - YPF - Portón 1 - Berisso
Casilla Correo 13 - Berisso

Licitación Pública Nº 08|65, por la Provisión de "Válvulas globo, válvulas esclusa, válvulas a diafragma, repuestos". — Apertura: 10 de mayo de 1965.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Capital, previo pago en contaduría de $ 20 m|n., por la documentación. — El Director.
e.3|5. — Nº 6.034 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1960

Llámase a Licitación Pública Nº 90|65 para el día 13 de mayo de 1965 a las 11 horas, por la transformación de cobre electrolítico en lingotes "wire-bars", de 90 y 113 kgs. cada uno, aprox. a alambre de 7,2 mm. y 12,7 mm. aprox.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.3|5 Nº 6.085 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 702.
Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 1965 a las 10,30 hs.
Por: Repuesto para trenes de laminación.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 60.
e.3|5 Nº 6.037 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 700.
Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 10 hs.
Por Ferrosilicio en trozos.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 110.
e.3|5 Nº 6.038 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 699
Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 1965 a las 10 hs.
Por: Alambres.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.3|5 Nº 6.039 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 701
Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 1965 a las 10,15 hs.
Por: Metal antifricción.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.3|5 Nº 6.040 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 Famicarcis
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|5|65, para el día 24 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la compra de tela para uniformes.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.3|5. — Nº 6.035 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 59|2|65, para el día 13 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la compra de Fundición de Acero.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.
e.3|5. — Nº 6.036 v.5|5|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12727 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 21 de mayo de 1965, a las 12 horas, para contratar la provisión de (1) un yate a vela, aparejo de slopp tipo bermuda clase Río de la Plata, nuevo o usado en buen estado de uso, de las siguientes medidas: Eslora: 7,60. Manga 2,10. Puntal 1,00 mts.
Apertura en la Dirección de Administración (División Compras).
Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.3|5 Nº 6.086 v.5|5|65

BASE AERONAVAL EZEIZA
Concesión Explotación Cantina

Llámase licitación pública p|concesión explotación cantina.
Retirar pliegos en Sec. Licitaciones y Compras (Hangares Aeropuerto Internacional de Ezeiza) días hábiles 8 a 16 hs.
Apertura: día 27 de mayo 1965 a 11 horas.
e.3|5 Nº 6.087 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL
Concesión Explotación Cantina

Llámase licitación pública p|concesión explotación cantina en el nuevo edificio de la Secretaría de Marina, sita en prolongación calle San Martín y Avda. de La Ribera, Capital. — Retirar pliegos en 2º piso oficina 2-9. — Apertura: 11 de mayo a 9 horas.
e.3|5 Nº 6.088 v.5|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 7.777|65

Llámase a Licitación Pública Nº 56|65, para el día 11 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Pasco Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. de hígado, lenguas y mondongo vacuno, huevos y pan.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.3|5-Nº 6.041-v.5|5|65

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 13 de mayo de 1965 a las 10 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Instituto, todos los días hábiles de 8 a 13 horas y a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones). — Pasco Colón 329, Capital Federal, 8º piso de 13 a 19 horas. — Las necesidades son: lavadoras de ropa. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965.
e.3|5-Nº 6.043-v.5|5|65

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 13 de mayo de 1965 a las 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Instituto, todos los días hábiles de 8 a 13 horas y a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones). — Pasco Colón 329, Capital Federal, 8º piso, de 13 a 19 horas. — Las necesidades son: arreglo de las terrazas del establecimiento. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965.
e.3|5-Nº 6.042-v.5|5|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PAMPA
Expediente Nº 53.886|64

Llamado a Licitación Pública Nº 22|65 para el día 14|5|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal en La Pampa, y durante el año 1965.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.
e.3|5-Nº 6.044-v.5|5|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 10 de mayo de 1965 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de sobres, fichas e impresos con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.3|5-Nº 6.045-v.5|5|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 7|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 13 de mayo de 1965, a las 14 horas, para la provisión de útiles de oficina.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. Expte. Nº 199.689, Asuntos Varios. — El señor presidente.
e.3|5 Nº 6.079 v.5|5|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 7 de mayo del corriente año, a las 15 horas, para la reparación general de dos automotores Ford Rural, Ranch Wagon, modelo 1957, propiedad de la repartición, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones de cláusulas particulares. — Para más detalles e informes dirigirse a Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 13 a 19.30 horas. (T. E. 37-2862).
e.3|5-Nº 6.046-v.5|5|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3931 hasta el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior ejecución de un puente carretero en Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires, previo desarme parcial y modificación del actual puente ferroviario.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 4.000 m|n.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 m$n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 450.000 m|n.
Las ofertas deberán dirigirse al señor Vice Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.
e.3|5 Nº 6.047 v.21|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3967 hasta el día 10 de mayo de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de elementos para uso de laboratorio, (aparato dosador de carbono y azufre: crisoles; navecillas; fotocolorímetro; etc.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.
e.3|5 Nº 6.048 v.5|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3962, hasta el día 10 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de juntas de goma natural y vulcanizada, p|cañería flotante de draga (cju. 1.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.
e.3|5 Nº 6.049 v.5|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 278|65, hasta el día 10 de mayo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión sobre camión en la planta de silos subterráneos de Pergamino, provincia de Buenos Aires, de 420 tablas de pino Paraná de primera, de un ancho de 0,30 m. por 1.26 m. de largo y 0,038 mm. de espesor.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 4º, Buenos Aires.
Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Pliego $ 300 m|n. Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.
e.3|5 Nº 6.050 v.5|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.699, para la adquisición de 30 rastras de tres cuerpos de dientes inclinables. $ 660.000.
Presentación propuestas: 27 de mayo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|5 Nº 6.051 v.5|5|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.310 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las (11 hs.), en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Punta del Lago Viedma (Dto. 24º).
Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Puerto Santa Cruz, Punta del Lago Viedma (Dto. 24º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.3|5 Nº 6.051 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49107 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 15º Concordia, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Ingeniero Miguel Sajaroff y Estación Domínguez (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura Sajaroff, Estación Domínguez o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires.

e.3|5 Nº 6.052 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 55.439 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 12.30, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bahía Blanca y Villa Iris (Dto. 21º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Iris o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.055 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.187 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 12. en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Baldiserra e Isla Verde (Dto. 11º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, General Baldiserra, Isla Verde (Dto. 11º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.056 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.930 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Vicente y Estación Garibaldi (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Vicente, Estación Garibaldi, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.058 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.684 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para rontratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Jesús María y Cañada de Jume (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Jesús María, Cañada de Jume, Distrito 6º, Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.059 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49111 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Barda del Medio y Peñas Blancas (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Barda del Medio, Peñas Blancas, Distrito 22º, Neuquén, o la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.060 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 53.580 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 16º (San M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).

Por e lpliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.061 v.14|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13083 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Moisés Ville (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Moisés Ville o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|5 Nº 6.053 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.105 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 13, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Pigüe (Dto. 21º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pigüé, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.057 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.323 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 10º Santiago del Estero para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Pinto y Unión (Distrito 10º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pinto, Unión o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.062-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 48.185 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 15º Concordia, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Federal y Moreira (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Federal, Moreira o en la Dirección General de Administración. (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.064-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 48.188 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colón y Las Achiras (Distrito 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Colón, Las Achiras, Distrito 15º (Concordia), o la Sección Locaciones y Transpotrts (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.066-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 4.728 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Basavilbaso (Dto. 12º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Basavilvaso, Distrito 12º (Paraná), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.067-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 5.731 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Apóstoles, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corero Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.068-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 38.600 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo dr 1965, a las 11.30, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la oficina de correos Santo Tomé y la Planta Transmisora de L.R.A. 12 Radio Nacional, Santo Tomé - Corrientes (Dto. 14º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Santo Tomé (Dto. 14º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.065-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 25.890 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes e Itatí (Distrito 13º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Itatí o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.069-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 48.189 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tres Arroyos (Distrito 21º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Tres Arroyos, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.070 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.948 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Del Carmen y Naschel (Distrito 7º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Villa del Carmen, Naschel, Distrito 7º, San Luis, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.071 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 25.832 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladillo (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Saladillo, Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|5 Nº 6.072-v.5|5|65

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|161

Llama a licitación para la provisión de: Chapas de acero cincado lisas y acanaladas. — Apertura: 10 junio 1965. 14 horas. — Precio del pliego: $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5 Nº 6.073-v.14|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|142

Llama a licitación pública para la provisión de: Maderas de cedro y lapacho. — Vence: 28|5|65. 14 horas. — Precio del pliego: $ 100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5 Nº 6.080-v.7|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|37

Llama a licitación pública para la provisión de: Grúa y carretilla elevadora "Diesel". — Apertura: 5|7|65. 14 horas.

Precio del pliego completo (incluído especif.): $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5 Nº 6.081 v.14|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 65|47

Llama a licitación pública para la provisión de: Vehículo control estado geométrico de la vía. — Cargadora de materiales para vía y carretera. — Calculador múltiple de curva. — Apertura: 6|7|65, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 250.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.3|5 Nº 6.082-v.14|5|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3286: Teléfono convertible para mesa o pared, pliego s|cargo, ap. 13|5|65, 9 hs. — G.3287: Bulones de acero dulce para elementos recalentadores, pliego m$n. 100, ap. 13|5|65, 10 hs. — G.3288: Barniz Flatting, pliego m$n. 50, ap. 13|5|65, 11 hs. — G.3289: Esmalte sintético, pliego m$n. 100, ap. 14|5|65, 9 hs. — G.3290: Pintura preparada brillante y asfáltica, pliego s|cargo, ap. 14|5|65, 10 hs. — G.3291: Heladeras a hielo para coches comedores, pliego m$n. 100, ap. 14|5|65, 11 hs. — G.3292: Vitrinas con puertas corredizas para coches comedores, pliego m$n. 100, ap. 14|5|65, 12 hs. — G.3293: Armarios, Cajoneras, Escurridores de platos, Campanas enlozadas y muebles metálicos para coches comedores, pliego m$n. 100, ap. 17|5|65, 9 hs. — G.3294: Acero de calidad común, dulce, negro en chapas, pliego m$n. 100 ap. 17|5|65 10 hs. — G.3295: Alambre de cobre estañado y cable flexible tetrapolar, pliego s|cargo, ap. 17|5|65, 11 hs. — G.3296: Por la reparación completa de asientos de coches Holandeses, pliego s|cargo, ap. 17|5|65, 12 hs. — G.3297: Burletes de goma para ventanillas y ojos de buey de coches motores y remolques Fiat, pliego m$n. 100, ap. 18|5|65, 9 hs. — G.3298: Perfiles de Acero, pliego m$n. 100, ap. 18|5|65, 10 hs. — G.3299: Sierras de hoja sinfín, diente salteado, pliego m$n. 50, ap. 18|5|65 11 hs. — F.6324: Cajas de eje de tracción para Locs., pliego m$n. 50, ap. 18|5|65, 12 hs. — F.6310|A: Pernos de rodaje para Locs. D. E. Baldwin, pliego m$n. 100, ap. 19|5|65, 9 hs. — F.6334: Diafragmas de válvulas de vacío para Locs. D. E. Cockerill, pliego m$n. 50, ap. 19|5|65, 10 hs. — G.3062|B: Madera Raulí, Pinotea y Tipa blanca en rollizos, pliego s|cargo, ap. 19|5|65, 11 hs. — G.3194|A: Peines para roscar en maquina, pliego m$n. 50, ap. 19|5|65, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.3|5 Nº 6.053 v.5|5|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2136-C. 65

Llámase a Licitación Pública Nº 45|65 para el día 10 de mayo de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: dos furgonetas, nuevas.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.3|5 Nº 6.089 v.5|5|6F

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2139

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 10 de mayo de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Muebles de madera (escritorios, sillas, etc.) para oficinas.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.3|5 Nº 6.090 v.5|5|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.379

Llámase a Licitación Pública número 87 para la provisión de bombas rotativas y para alto vacío. Apertura: 11 de mayo de 1965. Hora 9 (nueve).

Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, T.E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo. La apertura se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.29|4 Nº 5.969 v.3|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Dirección Obra Social y Sanidad Policial

Llámase a Licitación Pública Nº 2.65 para el día 25 de mayo de 1965 a las 10 horas, para la provisión de 28 carros de acero inoxidable, de tres tipos distintos, a saber: 12 para transporte de alimentos, 9 para transporte de vajilla y retorno de servicio y 7 para transporte de cafetería y vajilla, para la cocina del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, de esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Asesoría Técnica ubicada en el 2º piso del referido nosocomio.

$ 1.680. — e.30|4 Nº 2.591 v.13|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 126

Fíjase el día 11 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 126 "para la adquisición de cepillos, cera líquida, fluído insecticida "Flit" o similar y plumeros para techos y muebles, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T.E. 38-2401).

e.29|4 Nº 5.970 v.3|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 114

Fíjase el día 12 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114, "para la adquisición de artículos para imprenta y útiles de escritorio (papeles, cartulinas, cartón, sobres, tinta tipográfica, tinta china, lápices de color plumas, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los intersados que concurran al mismo: informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|4 Nº 5.618 v.4|5|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 10|65, para la adquisición de uniformes de invierno para el Personal Policial, Superior y Subalterno.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura de las propuestas en el local citado el día 31 de mayo de 1965, a las 16 horas.

e.29|4 Nº 5.971 v.5|5|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 40|65
Act. Nº 10.494|65

Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas para la Reparación de un (1) avión "Aerocommander" 500 B (mano de obra solamente) y reparación de tres (3) aviones "Max Holste" (mano de obra solamente) que se encuentran en la División Reparaciones y Mantenimiento —calle Pedro Días, camino a Radio Belgrano— parada "Los Ciervos" Dependencias del INTA (Castelar - Pcia. de Bs. Aires), con destino a Subsecretaría (Dto. de Aviación).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.30|4 Nº 5.989 v.4|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 465 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Kilómetro 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.30|4 Nº 5.968 v.3|5|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública número 1-P|65 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1|6|65 y el 31|12|65, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Villa Constitución, abril 20 de 1965.

e.29|4 Nº 5.972 v.5|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para: Desarme, demolición de tinglados y venta de los materiales resultantes, superficie aproximada 6.125 mts. cuadrados. Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.174-M-61. Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: peso. 200 moneda nacional.

e.29|4 Nº 5.973 v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.326|65

Déjase sin efecto por disposiciones vigentes el llamado a Licitación Pública Nº 1.099, "Construc. edificio intendencia y casa intendente Parque Nac. Tierra del Fuego" (Ushuaia, Tierra del Fuego), cuya apertura debía realizarse el 7|6|65, a 17 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Director Contaduría.

e.29|4 Nº 5.984 v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1099: "Obras edificio intendencia y casa pl intendente parque Nac. Tierra del Fuego" (Uhuaia, Tierra del Fuego). — Apertura: El 7 de junio 1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos al precio de $ 2.000 m|n., e informes: en dicha dirección Presupuesto oficial de la obra: pesos 12.598.506 m|n. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el pliego. — Director Contaduría.

e.27|4-Nº 5.893 v.10|5|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.169|65)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de películas orthocromáticas —DNEC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.30|4 Nº 6.008 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.516|65)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cajas para embalaje de mercaderías —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965 a las 13,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.30|4 Nº 6.009 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 316.322|64

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1965, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana. — Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Of. 411, 4º piso, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.27|4. — Nº 5.878 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 315.924|65)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales para construcción —CDM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.30|4 Nº 6.010 v.4|5|65

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, Expte. 67-C-65 para la impresión y provisión de 1.000 ejemplares de la memoria de esta repartición por el año 1964, en papel obra 1ra., alisado de 82 gramos y tapas de cartulina ficha de 55 kilos, con escudo estampado a seco.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Avda. Julio A. Roca 721, piso 3º, oficina 307, Capital. — Apertura: 11 de mayo de 1965, a las 15 horas.

e.29|4-Nº 5.974-v.3|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 1.281, para la construcción de cuatro (4) Monobloques tipo C1 con un total de 164 viviendas, en el Barrio Belgrano "R", ubicado entre las calles Conde y Pampa, Capital Federal.

Presupuesto oficial, Sector III m$n. 33.322.834. Garantía de Licitación: m$n. 333.228. Presupuesto oficial sector IV: m$n. 66.477.988. Garantía de Licitación m$n. 664.780. Presupuesto oficial Sector V: m$n. 33.202.184. Garantía de Licitación: m$n. 332.022. Presupuesto oficial, total: m$n. 133.003.006.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.29|4-Nº 5.975-v.12|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.282, para la construcción de nuevo (9) Monobloques tipo C5, con un total de 207 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 82.488.040. Garantía de Licitación: m$n. 824.880.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 66.528.322. Garantía de Licitación: m$n. 665.283. — Presupuesto Oficial Total: 149.016.362.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.22|4-Nº 5.675 v.5|5|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de maderas.

Apertura: 12|5|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326 — piso 3º — Local 310.

e.30|4 Nº 5.990 v.4|5|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Parque Patricios. — Ejecución red de agua caliente. — Fecha de apertura: 24|5|65. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Parque Patricios. — Rep. generales y pintura. — Fecha de apertura: 26|5|65 — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Tornquist. — Rep. cubiertas de chapa canaleta. — Fecha de apertura: 28|5|65. — Valor pliego: pesos 400.

Sucursal: Ag. Arsenal. — Rep. instalaciones fijas — Fecha de apertura: 1º|6|65. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Villa Maza. — Ampliación. Fecha de apertura: 3|6|65. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Victorica. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 3|6|65. — Valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.27|4-Nº 5.900 v.3|5|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.697: Provisión y montaje instrumentos de automatización y medición en instalaciones para el tratamiento de gases residuales en Destilerías Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 24|5|65, a las 11 hs.

Valor de Documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.698: Adq. cubiertas para camiones tanques. — Apert. 19|5|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.699: Adq. mangueras y caño de caucho sintético. — Apert. 31|5|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.700: Renovación acueducto desde Cisterna Y.P.F. a tanque elevado en Pta. Compresora Plaza Huincul (Neuquén). — Apert. 28|5|65, a las 10 hs.

Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 5.702: Adq. vehículos y carrocería para montar equipo móvil de rayos "X". — Apert. 20|5|65, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.30|4 Nº 5.991 v.13|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.681: Adq. cañería de acero de varios diámetros. — Prorrogada para el 19|5|65, a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.30|4 Nº 5.992 v.13|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.693: Provisión e instalación de central detectora de gases en Plantas Compresoras de Córdoba, Salta y Santiago del Estero. — Apert. 20|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.694: Refulado en Planta Almacenaje Puerto Vilelas, (Prov. Chaco). — Apert. 19|5|65 a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 600.

Pliego Nº 5.696: Instalación de medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 24|5|65 a las 10 hs. — Valor de Documentación: m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.28|4 Nº 5.917 v.11|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.692: Adq. formularios. — Apert. 17|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.695: Adq. tractores con motor a nafta. — Apert. 12|5|65 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.28|4 Nº 5.918 v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.689: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 27|5|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.690: Adq. filtros secos para gas natural. — Apert. 26|5|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.691: Construcción cámara de regulación de presión, redes de distribución y servicios de gas en las ciudades de Tandil (1ª etapa) y Azul (Prov. Bs As.). — Apert. 19|5|65 a las 10 horas — Valor documentación m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.26|4-Nº 5.847-v.7|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.688: Llámase a licitación pública internacional para la construcción de depósitos subterráneos para gases licuados de petróleo en las proximidades de Buenos Aires y Bahía Blanca.

Apertura de antecedentes: 31|5|65 a las 10 hs.

Apertura de ofertas: 30|9|65 a las 12 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.625-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.687: Provisión y colocación de revestimientos con paneles de madera. Apert. 11|5|65 a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 300.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.624-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.686: Suministro y montaje de instalaciones de superficie para pozo gasíferos en los Yacimientos de Santa Cruz. Apert. 20|5|65 a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 2.000.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.626-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.669: Adq. tanques cilíndricos de acero para almacenaje de propano. Prorrogada para el 26|5|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.658-v.4|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 522|65

Transporte de fuel oil a granel desde la Planta Luján de Cuyo hasta distintos puntos de la República.

Fecha de apertura para el día 21 de mayo de 1965, simultáneamente con las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y las Divisionales: Rosario (sita calle Urquiza 1318, Pcia. Sta. Fe), Mendoza: (Av. San Martín 465 Ciudad de Mendoza), Córdoba (Av. Gral. Paz 351, Ciudad de Córdoba).

e.27|4.Nº 5.873-v.10|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 80.568,65

Llámase a Licitación Pública Nº 100|65, para el día 7 del mes de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche y Pan, con destino al Instituto Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2983, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e.30|4 Nº 5.993 v.4|5|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 81.453|65

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65, para el día 7 del mes de mayo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita la adquisición de Aceite, Carne Vacuna, etc., con destino al Instituto "Ramayon López Valdivieso", Jauregui, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e.30|4 Nº 5.994 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Posadas (U. 8)
C. E.... "E" .... 43|65 C. P. (U.8)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 7 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U. 8), para la provisión de artículos de almacén, con destino a la Unidad precitada y Colonia Penal de Candelaria (U. 17).

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad 8, Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), los días laborables de lunes a viernes en el horario de 6 a 12,30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.30|4 Nº 5.995 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9)
Expediente "S" 97|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de mayo de 1965, a las 14,00 horas con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo "Tipo 000", levadura de cerveza y sal gruesa yodada, con destino al Taller de Panadería de este establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9), Sección Compras y Suministros, calle Entre Ríos 303, (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.30|4 Nº 5.996 v.4|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.933|65

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino al Departamento de Actividades Culturales, con una superficie total cubierta entre 500 y 1.000 metros cuadrados, ubicación dentro del siguiente radio: Cochabamba, Avda. Paseo Colón, Avda. Libertador General San Martín, Avda. Bullrich, Avda. Juan B. Justo, Avda. Córdoba, Avda. Medrano y Castro Barros.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de mayo de 1965, a las 19 horas.

Bs. As., 23 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.30|4-Nº 6.011 v.4|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.098|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales eléctricos. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de mayo de 1965, a las 19 horas.

Bs. As., 26 de abril de 1965. — El Director General de Administración.

e.30|4-Nº 6.012 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 9|65

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 1965 a las 16 horas, para adjudicar la ejecución del "Reacondicionamiento y retapizado de noventa y cinco sillones (95) de la sala de lectura de la Biblioteca Nacional, sita en la calle Méjico Nº 564, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Presupuesto Oficial m$n. 469.200.
Precio del pliego m$n. 500.

Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, piso 2º, T. E.: 42-4242.

e.23|4 Nº 5.730 v.6|5|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales
Expediente Nº 1.003.903|64

Fíjase el día veinte (20) de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la facultad de Odontología, sito en Charcas 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1, correspondiente al año 1965, para la provisión de aparatos e instrumental científico.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de bases y condiciones particulares, concurrir de 9 a 12 horas, a la Facultad de Odontología de Buenos Aires (División Compras y Suministros), Charcas 2142, piso bajo, Capital. T. E. 83-8298.

e.29|4-Nº 5.976-v.12|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la reparación de techos en el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de La Plata. Valor de los pliegos de bases y condiciones m$n. 300.— Fecha de apertura: 14 de mayo de 1965 a las 10 horas. — Consultas y venta de pliegos en Contaduría de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas. — Garantía 1 o|o sobre el presupuesto oficial de m$n. 633.800.— Paseo del Bosque de La Plata. César A. Mondinalli, secretario técnico.

e.26|4 Nº 5.840 v.14|5|65

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente N 14.504
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Productos Químicos y Farmacéuticos, destinados a atender las necesidades de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de Contaduría, División de Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 20 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.924-v.4|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 215 para el día 7 de mayo de 1965.

RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 215. Hora: 10,50. Provisión de puertas y ventanas metálicas incluso marcos y herrajes con destino al Regimiento de Ingenieros 9º, a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la oferta. — Precio del Legajo: pesos 50.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, Piso 13.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Abril de 1965 — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4.Nº 5.997 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 214 para el día 31 de mayo de 1965.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 214. Hora: 10,30. Prestación mano de obra, ayuda de gremios y herramientas para colocación de revestimientos de azulejos blancos y de colores, en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de pesos 7.080.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 300.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4.Nº 5.998 v.20|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 213 para el día 7 de mayo de 1965.

CAPITAL FEDERAL

Nº 213. Hora 10,40. Provisión de arena argentina de río, con destino al: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30.— moneda nacional.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, Piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Abril de 1965.

— Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4.Nº 5.999 v.4|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 212 para el día 7 de mayo de 1965.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 212. Hora: 10,30. Provisión de ladrillos cerámicos huecos con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, Piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1965.

— Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4-Nº 6.000 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 208
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 208. Hora 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas puertas ropero e interiores de ropero, de madera, incluso los complementos herrajes y accesorios correspondientes, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 670.100 m.n. - - Precio del legajo: $ 50.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo

e.28|4.Nº 5.925-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 211
para el día 28 de mayo de 1965
COVUNCO (Provincia de Neuquén)

Nº 211. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra, incluso provisión de materiales necesarios para la reparación integral de calderas, en la Obra del Regimiento 10 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 700.000 m.n. — Precio del legajo: $ 50 m.n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 20 de mayo dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apetrura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|4-Nº 5.977-v.19|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 205
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 205. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.474.600 m|n. — Precio de llegajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir al piso 10º, por datos e informes, debiendo remitir allí también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4.Nº 5.929-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 202
para el día 26 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 202 - Hora 10.30: Presentación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos de desgasto para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos, en el Hospital Escuela "José de San Martín" en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 100.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.831-v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 203
para el día 26 de mayo de 1965

Nº 203 - Hora 10,40: Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de pesos 933.100.— m$n. Precio del legajo: $ 50.— m$n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas en la Dirección General de Ingenieros (piso 13º). Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.882-v.17|5|65

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 695

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1965, a las 10 hs. Por el transporte de materiales, carga y descarga.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 75.—.

e.30|4-Nº 6.001-v.13|5|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento-Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 44|65. Apertura: 14|5|65. 9 hs. Por la provisión de: Acero A-37 varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 45|65. Apertura: 14|5|65, 9.15 hs. Por la provisión de: cadenas de acero A-37 tuercas y contratuercas.

Licitación Pública Nº 46|65. Apertura: 14|5|65, 9,30 hs. Por la provisión de terminales tipo Siemens, artefactos circulares, ventiladores Imperiston, artefactos standard, para uso en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 13|65 (3er. llamado). Apertura: 14|5|65, 9.45 hs. Por la provisión de: puertas acceso exterior, ventanas redondas, radiadores, engranajes cónicos, para uso en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 15|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 10 hs. Por la provisión de: suplementos caja de eje, elásticos, inodoros a la turca, canilla, bisagras para uso en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 16|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 10.15 hs. Por la provisión de: alambre de bajada, carbones para máquina "Lesto", artefactos de luz para uso en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 19|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 10.30 hs. Por la provisión de: suplementos laterales, escuadras, válvulas, fundición de bronce y aluminio, piezas de acero moldeado, ruedas y cojinetes, para uso de coches ferroviarios

Licitación Pública Nº 23|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 10.45 hs. Por la provisión de: 4.390 c|u. bolsas de arpillera.

Licitación Pública Nº 24|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 11 hs. Por la provisión de: elementos de seguridad (guantes, antiparras, protector facial, delantales de cuero, capas impermeables, etc.).

Licitación Pública Nº 32|65 (2º llamado). Apertura: 14|5|65, 11.15 hs. Por la provisión de: ropa de trabajo.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.

e.30|4-Nº 6.014-v.4|5|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento-Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 47|65. Apertura: 7|5|65, 10 hs. Por la provisión de: ejes flexibles.

Licitación Pública Nº 36|65 (2º llamado). Apertura: 7|5|65, 10.15 hs. Por la provisión de: cinta "B.B", por 3 telas y cuero descarne de 2 mm. de espesor.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, oficina de Compras de 7 a 13 hs. Valor del pliego: m.n. 5.

e.30|4-Nº 6.015-v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 71|65 para el día 26 de mayo de 1965, a las 10,30 horas para contratar la extracción, trituración y clasificación de mineral de dolomita en Sierras Bayas, Provincia de Buenos Aires.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4-Nº 5.884 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 83|65 para el día 10 de mayo de 1965 a las 11 horas, por la provisión de caños de hierro, uniones dobles, tees, curvas, cuplas de reducción, cruces, cuplas H-H, tapones, bujes de reducción, roscas, bridas, etcétera.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.29|4-Nº 5.985-v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 88|65 para el día 11 de mayo de 1965 a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberá dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.29|4-Nº 5.986-v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 861 65 para el día 10 de mayo de 1965 a las 11,30 horas, por la provisión de válvulas esclusas, de bronce, válvulas globos de bronce, robinetes, trampas de vapor, filtros, trampas para drenar agua de cañería de aire comprimido.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación

e.29|4-Nº 5.987-v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe - T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 19 de mayo de 1965, a las 12.45 horas, para la provisión de Caños de hierro galvanizado sin costura, codos de hierro galvanizado, hierros PNL, PNU, planchuelas, redondos y media caña, chapas de hierro negro, galvanizadas y doble decapadas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.935 v.11|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|65. Apertura 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la venta de Aparatos de medición, manómetros, rulemanes, productos químicos, chatarra, etc.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de ventas de la mencionada Fábrica.

e.27|4-Nº 5.886 v.10|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1520-XX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 115 renglones de acero de varios tipos y medidas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.26|4-Nº 5.784-v.7|5|65

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública, día 10 mayo de 1965 a 11,15 hs., ejecución obra "Monumento a la Campaña Naval de 1814" — Arroyo de la China-Concepción del Uruguay".

Presupuesto Oficial: $ 73.075 m|n.
Garantía licitación: $ 781 m|n.
Precio del legajo: $ 350 m|n.

Consulta de pliegos: Prefectura Zona de Concepción del Uruguay.

Consulta de pliegos, venta de legajos y present. propuestas: D.I.F.N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.29|4 Nº 5.978 v.5|5|65

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 4|65

Llámase a licitación pública para la provisión de Planta de Vapor para un buque petrolero de 10.000 toneladas de porte bruto.

Retiro de los pliegos: En Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada (F. C. N. G. R.), o en A. F. N. E., Corrientes 672, 5º piso. Capital Federal.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1965, a las 13.30 horas. Lugar de apertura: Astillero Río Santiago. Valor del pliego m$n. 500.

e.26|4-Nº 5.850-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos" Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.633.250.— m|n. Garantía de licitación $ 16.333,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n. — Consulta Pliegos: Base Naval de Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. — Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.27|4 Nº 5.904 v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 10 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra "Torre de Enfriamiento y Cisterna" Base de Infantería de Marina - Baterías. Presupuesto Oficial $ 6.401.738 m|n. Garantía de licitación $ 64.017.38 m|n. Precio del legajo $ 2.000. Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano. Departamento de Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina. Piso 10º, oficina 44. Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.12|4 Nº 5.285 v.4|5|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|65 (zapatos, borceguíes y zapatillas), fijada para el día 20|IV|65, a las 10.30 horas, se efectuará en cambio el día 10|V|65, a las 9.30 horas.

Retirar pliegos de condiciones en: Parera 36, Capital, de lunes a viernes, de 8. a 13.30 horas. "Valor del pliego: m$n. 500".

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.

e.28|4-Nº 5.943-v.4|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1008|65

Confección de uniformes reglamentarios, sobre medida fina de primera categoría, para el personal navegante masculino, femenino y atención al público de la Empresa.

Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.960-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1010|65

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa.

Apertura: 18 de Mayo de 1965 a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.29|4 Nº 5.979 v.5|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1007|65

Provisión de telas para la confección de uniformes. Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 11:30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones y especificaciones de las telas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.959-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1009|65

Provisión de blusas y camisas tela algodón y fibra poliester.

Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de la tela podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.961-v.11|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA
Expediente Nº 32.855|64

Llámase a Licitación Pública número 53|65, para el día 10 de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Endocrinología y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agitador eléctrico; agujas p|inyecciones; ampollas de decantación; balanza de torsión; baño termostático; bisturíes; centrífugos; cubetas; estufas p|esterilización; jeringas de vidrio; matraces; papel de filtro; pipetas; secador eléctrico; pinzas: lámpara de luz ultravioleta; guantes de goma: homogeneizadores de tejidos; fotocoorímetro; frascos Erlenmeyer; etc., etc., etc.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4 Nº 6.013 v.4|5|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 31.479 64

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 D.A.P.C., para el día 14 de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Aviación Sanitaria del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a "la contratación del seguro para aviones afectados al Ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 1965". — Buenos Aires, abril 23 de 1965.

e.23|4 Nº 5.744 v.6|5|65

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"
Expediente Nº 08072|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 H. O. S. L., para el día 7 de Mayo de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes la citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 - 5º Piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Adquisiciones Gasa Hidrófila, Algodón Hidrófilo y Tela Adhesiva.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1965. — El Dr. Atanasio Reca alc. de la Dirección del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

e.29|4 Nº 5.980 v.3|5|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

LICITACION PUBLICA Nº 29|65

Expediente Nº 798.527

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Pasco Colón 239, 9º piso, Capital, el día 12 de mayo de 1965, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

e.30|4 Nº 6.002 v.4|5|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.961, hasta el día 7 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de bulones, arandelas y tuercas de acero A-38, s|Normas IRAM (Total 6.345 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.30|4 Nº 6.003 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 110 hasta el día 26 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de:

Canto rodado (10 m3.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la Orden "S.E.O.P., Vías Navegables".

Depósito de garantía: 1% de su importe.

Valor del pliego: $ 50.— m|n.

Franqueo: $ 25.— m|n.

e.30|4 Nº 6.016 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 106, hasta el día 21 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de: Estopa blanca de algodón (Kgs. 4.000). Trapos blancos de algodón (Kgs. 1.000).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la Orden "S.E.O.P., Vías Navegables".

Depósito de garantía: 1% de su importe.

Valor del pliego: $ 50.— m|n.

Franqueo: $ 25.— m|n.

e.30|4 Nº 6.017 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 3.966 hasta el día 6 de mayo de 1965, a las 15.30 hs., para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Cincado según Norma IRAM (kgs. 1.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|4 Nº 5.981 v.3|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.959 hasta el día 6 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Material Eléctrico (cables; alambre de cobre; terminales; cinta adhesiva; masa aislante; etc).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|4 Nº 5.982 v.3|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.900 hasta el día 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la reparación de pilares en plataforma de aproximación en Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 200.— moneda nacional.

Presupuesto oficial: $ 995.000 m|n.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 9.950.— moneda nacional.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Cap. Federal.

e.23|4 Nº 5.748 v.13|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 234-MC, hasta el día 12 de mayo de 1965 a las 16 horas. Provisión de Impresión Fórmulas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.30|4 Nº 6.004 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 235-MC, hasta el día 11 de mayo de 1965, a las 16 horas. Provisión de Alambre de Cobre Recocido.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.—.

e.29|4 Nº 5.983 v.3|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 616, O. hasta el día 13 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la instalación grupo electrógeno de emergencia y trabajos auxiliares, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.450.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 24.500 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 400 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|4-Nº 5.257-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.695, para la adquisición de acero en planchuela de varias medidas.

$ 740.000. Presentación propuestas: 21 de Mayo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4 Nº 6.005 v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la Intersección a nivel con R. 226 en Azul en R. 3, tr.: Azul - Chillar. $ 6.423.870. Presentación propuestas: 10 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4-Nº 5.253-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre los brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de continuidad de las vías férreas y camineras, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Equipos electrobombas y motobombas. Expedientes: 23634|1964 y 6801|1965. — 17|5|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.26|4 Nº 5.799 v.7|5|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Públ'ca Nº 27-P|65

Nº 27-P|65; 13|5|65, a las 9,30 horas. — Por la provisión de elementos para protección de cable coaxil.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 hs.

e.26|4 Nº 5.844 v.7|5|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 11

Expte. 3.929|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de Películas Radiográficas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de mayo próximo a las 11 hs. y abierta públicamente en la misma fecha.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital, cualquier día hábil de 8 a 17.

$ 360.— e.30|4 Nº 2.561 v.4|5|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 10

Expte. 2.687|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de Drogas para la elaboración de medicamentos de uso inyectable.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de mayo próximo a las 11 y abierta públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital, cualquier día hábil de 8 a 17.

Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

$ 384.— e.30|4 Nº 2.560 e.4|5|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64|65: Anclas de Vía. 4|6|1965, 15 hs. Valor del Pliego $ 1.000.

Nº 66|65: Estopa de Algodón. 4|6|65 16 hs. Pliegos $ 500.

Nº 66|65: Brin de Algodón. 7|6|65, 15 hs. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.30|4 Nº 6.018 v.13|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expediente: M. 65|120

Llama a licitación pública para la provisión de: Puertas para vagones — Apertura: 1º|6|.965, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 200 m|n

Informes: Oficina de Muestra y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4-Nº 5.754-v.6|5|65

E. F. E. A

FERROCARRIL D. F SARMIENTO

Departamento Almacenes

Postergación Apertura Licitaciones

Se comunica que la apertura Licitación Pública T. L. 65|1, por la "Reconstrucción de Furgones", programada para el 27|4|65, se ha postergado hasta fecha que oportunamente se comunicará.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4-Nº 5.757-v.6|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de: Equipo de Vía Electrizada riel conductor y sus accesorios.

Expte. M.65|27. — Apertura: 26|7|65, a las 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.500.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|4 Nº 5.834 v.7|5|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

AL. C. P. Nº 12|65

Licitaciones Públicas: Nº 24|65, 21 de mayo de 1965, a las 15 horas, Tirantes de cielo hogar siplano, listos para colocar de hº. — Expte. O. C. 59|65 Ax. 3, Licitac. Nº 28|65, 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, Caños de cobre. — Expte. O. C. 22|65 Ax. 4, Licitac. 14|65, 24 de mayo de 1965, a las 15 horas, Acero dulce común en barras y chapas lisas. Expte. O. C. 3|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.714 v.5|5|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

AL. C. P. 11|65.

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 27|65, 20 de mayo de 1965, a las 14 horas. — Aparatos "Jackson" y "Ramapo" para seguridad en vía. Expte. O. C. 48|64 Licitac. Nº 26|65, 20 de mayo de 1965, a las 15 horas, Lona de lino y cáñamo impermeable. — Expte. O. C. 16|65 Ax. 1. Licitac. Nº 29|65, 20 de mayo de 1965, a las 16 horas, Baterías alcalinas. — Expte. O. C. 52|65 Ax. 5. Licitac. Nº 25|65, 21 de mayo de 1965 a las 14 horas, Acero especial pleiásticos. — Expte. O. C. 17|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.713 v.5|5|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

G. 3|282: Chaquetillas, pantalones y gorras de brin verde oliva, pliego m$n. 300., ap. 7|5|65, 9 hs. — F. 6.317 A: Tornillos para enganches centrales, pliego m$n. 300, ap. 7|5|65, 10 hs. — F. 6.331: Conexiones para cambios, pliego m$n. 200, ap. 7|5|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.21|4 Nº 5.654 v.4|5|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el: 18|5|65: Lic. Púb. 1020-C, hora: 14. 2500 kg. Antimonio en lingotes. 500 kgs. Cobre en lingotes, fosforado al 16 o|o.

Apertura el: 18|5|65: Lic. Púb. 1063-C. hora: 16. 500 Ton. Carbón de piedra para locomotoras, (calidad según normas ASTM-D-271).

Retiro Pliegos. Dpto. Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 29|4 Nº 6.007 v. 4|5|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 64|965, para el día 7 de mayo de 1965 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", para atender necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º Piso - Capital Federal.

e.29|4 Nº 5.988 v.3|5|65

PROVINCIAS

CHUBUT

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65 Expte. Nº 3197—O—65.

Objeto: Construcción Edificios para funcionamiento Comisarías en las Localidades de: Telsen, Gastre, Trevelin, Gualjaina y Cushamen (Ch.).

Presupuesto Oficial: m$n. 6.506.430 cada obra: total m$n. 32.532.150.

Apertura: Día 20 de mayo de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (Ch.).

Valor del Pliego: m$n. 2.000, el que podrá ser retirado de la citada Dirección o en sus Delegaciones de Esquel y Comodoro Rivadavia.

e.28|4 Nº 5.963 v.4|5|65